



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

4 de enero de 2002

Número 2

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 28 de diciembre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo presupuestario de personal de los Departamentos de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de Educación y Ciencia 44

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 46

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 343/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se constituye la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias y el Consejo Asesor en Drogodependencias 47

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 344/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal del Departamento de Educación y Ciencia en las funciones docente e inspectora.. 49

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 345/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Esteban Laborda Viamonte como Director del Centro Base de Zaragoza, dependiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales 51

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 346 /2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca 51

DECRETO 347/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Teruel .. 52

DECRETO 357/2001, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a don Pedro Castillo Rivera como Director General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial 52

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Manuel Franco Gimeno 52

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Pilar Domínguez Oliván 52

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier López Lorente 53

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2.001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales 53

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se modifica la puntuación asignada a don José Armando Redondo Redondo, incluyéndole en las listas de aspirantes seleccionados y de funcionarios en prácticas de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 16 de abril de 2001 53

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de personal laboral del grupo LD-Auxiliar de Servicios Generales, para la localidad de Teruel, de la Universidad de Zaragoza 54

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza), referente a la convocatoria de las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, funcionario en este Ayuntamiento 55

III. Otras disposiciones y acuerdos**CORTES DE ARAGON**

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Pleno de las Cortes de Aragón relativa a la rendición de cuentas de la Diputación General de Aragón del ejercicio presupuestario de 1997 y al informe correspondiente del Tribunal de Cuentas 55

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de diciembre de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueban los modelos en euros de autoliquidación de las Tasas 05, 06 y 07, gestionados por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de utilización obligatoria a partir del 1 de enero de 2002 57

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

DECRETO 348/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la actuación para la transformación en regadío, contenida en el ámbito territorial del PEBEA, correspondiente a la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes en constitución «Margen Derecha del Guadalope» 73

DECRETO 349/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Mas de las Matas (Teruel) 73

DECRETO 350/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Blancas (Teruel) 74

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 351/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón-Goya 2001 a don Virgilio Albiac Bielsa 74

DECRETO 352/20001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada Iglesia de San Pedro Apóstol en Alagón (Zaragoza) ... 74

DECRETO 355/2001 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio «Baltasar Gracián 2001» a don Miquel Batllori i Munné 77

DECRETO 356/2001, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio «Día de las Letras Aragonesas 2001» a doña Ana María Navales 77

ORDEN de 26 de diciembre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos para el acceso y utilización de las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro», de Zaragoza, para el año 2002 77

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria y Comercio por la que se publicitan los modelos de impresos que se deben utilizar en la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales 79

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 353/2001, de 18 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se suprime el Centro no oficial reconocido elemental de música, Escuela Municipal de Música de Zaragoza 88

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a apelación penal número 106 de 2001 88

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

CORRECCION de errores del anuncio de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Aragón, por el que se convoca subasta de bienes inmuebles 88

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro 88

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros 89

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros 90

AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Botorrita, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de piscinas municipales 90

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de dos licencias de taxi 90

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, por el que se convoca concurso para adjudicación de la redacción del proyecto técnico de mejora global de las instalaciones del palacio de congresos 91

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, para dar publicidad al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación para el Control Ambiental» 91

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón del acta de reconocimiento depósito provisional expte. nº: 91/2001, a Almar, S. A 92

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón del acta de reconocimiento depósito provisional expte. número 1/2001, a doña Soledad Navalón 92

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Acondicionamiento de la carretera A-230, P.K 0,000 al PK 6,160. Tramo: Caspe-Embalse». Clave: A-149-Z, Término municipal: Caspe 92

DEPARTAMENTO DE CULTURA

NOTIFICACION de la resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Turismo, por la que se concede la baja del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Red Local de Tarjetas, S. L.», con código identificativo C.A.A 85 94

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas propano canalizado para la Cdad. Propietarios Serval y Fresno en la población de Formigal (Huesca) 94

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo 283/2001-BM, interpuesto por doña María José Pascual Romeo 94

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relacionan, de la formulación de pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón 94

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, sobre comienzo de operaciones de amojonamiento del perímetro exterior y enclavados del monte número TE-114, de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «El Rodeo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Castellote (Teruel) y sito en su término municipal 95

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del requerimiento de pago de multas impuestas en procedimientos sancionadores 95

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

ANUNCIO relativo a elección de compromisarios en representación de impositores 95

CEREALISTA RIGUEL, S. C. LTDA.

ANUNCIO de Cerealista Riguel, S. C. Ltda., relativo a disolución de cooperativa 96

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

17 *ORDEN de 28 de diciembre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo presupuestario de personal de los Departamentos de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de Educación y Ciencia.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas, para adecuarlas en parte a la modificación de la estructura orgánica del Departamento aprobada por Decreto 337/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 201/1999, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Asimismo la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal para adecuarla a la nueva estructura orgánica del Departamento como consecuencia de la creación de la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial, por Decreto 333/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 100/1999, de 3 de septiembre por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la modificación de la estructura orgánica del Departamento llevada a cabo por el Decreto 338/2001, de 18 de diciembre.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en los siguientes términos:

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario los siguientes puestos, adscritos a la Secretaría General Técnica:

Nº R.P.T.: 17323.

Denominación: Jefe de Sección de Cooperación para el Desarrollo.

Nivel: 24.

C. Específico: A.

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Clase de Especialidad: 200111.

Características: Funciones propias del puesto en materia de Cooperación para el Desarrollo.

Situación puesto: VD.

Nº R.P.T.: 17318.

Denominación: Jefe de Negociado de Cooperación para el Desarrollo.

Nivel: 20.

C. Específico: B.

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto en materia económica y control de justificaciones de los proyectos/programas de Cooperación al Desarrollo.

Situación puesto: VD.

Nº R.P.T.: 17319 y 17322.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nivel: 16.

C. Específico: B.

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1

Grupo: D.

Clase Especialidad: 203111.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo y de mayor responsabilidad.

Situación puesto: VD.

Se crea en la Relación de puestos de Trabajo de personal eventual los siguientes puestos de trabajo:

Nº R.P.T.: 17320.

Denominación: Jefe de la Oficina de Cooperación para el Desarrollo.

Características: Funciones de asesoramiento, apoyo y asistencia inmediata al Consejero.

Situación puesto: VD.

Nº R.P.T.: 17321.

Denominación: Jefe de la Oficina para la Inmigración.

Características: Funciones de asesoramiento, apoyo y asistencia inmediata al Consejero.

Situación puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en los siguientes términos:

—Se dota en el programa económico 411.1 «Servicios Generales (Sanidad, Consumo y Bienestar Social)» el puesto Nº R.P.T. 17323, Jefe de Sección de Cooperación para el Desarrollo, Grupo A, nivel 24, Complemento Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.2 «Nuevas dotaciones de personal funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa 411.1. (Expte. 48/2001).

—Se dota en el programa económico 411.1 «Servicios Generales (Sanidad, Consumo y Bienestar Social)» el puesto Nº R.P.T. 17318, Jefe de Negociado de Cooperación para el Desarrollo, Grupo B/C, nivel 20, C. Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales». (Expte. 1010/2001).

—Se dotan en el programa económico 411.1 «Servicios Generales (Sanidad, Consumo y Bienestar Social)» los puestos N° R.P.T. 17319 y 17322, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 16, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales» (Expediente 1011 y 1012/2001).

—Se dota en el programa económico 411.1 «Servicios Generales (Sanidad, Consumo y Bienestar Social)» el puesto N° R.P.T. 17320, Jefe de la Oficina de Cooperación para el Desarrollo, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales» (Expte. 1008/2001).

—Se dota en el programa económico 411.1 «Servicios Generales (Sanidad, Consumo y Bienestar Social)» el puesto N° R.P.T. 17321, Jefe de la Oficina para la Inmigración financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales» (Expte. 1009/2001).

Tercero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia en los siguientes términos:

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, los siguientes puestos adscritos a la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial:

N° R.P.T.: 17311.

Denominación: Jefe del Servicio de Educación Permanente.
Nivel: 28.

C. Específico: B.

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: LD.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Características: Funciones propias del puesto en materia de educación permanente.

Situación del puesto: VD.

N° R.P.T.: 17312.

Denominación: Jefe de Unidad de Educación a Distancia.
Nivel: 26.

C. Específico: B.

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A/B.

Formación específica: Experiencia en enseñanzas de formación a distancia.

Características: Funciones propias del puesto en materia de educación a distancia.

Situación puesto: VD.

N° R.P.T.: 17313.

Denominación: Jefe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Nivel: 28.

C. Específico: B.

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: LD.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Características: Funciones propias del puesto en materia de enseñanzas de régimen especial.

Situación puesto: VD.

N° R.P.T.: 17314.

Denominación: Jefe de Unidad de Enseñanzas Artísticas.
Nivel: 26.

C. Específico: B.

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A/B.

Formación específica: Experiencia en enseñanzas artísticas.

Características: Funciones propias del puesto en materia de enseñanzas artísticas.

Situación puesto: VD.

N° R.P.T.: 17315.

Denominación: Jefe de Unidad de Enseñanzas de Idiomas.
Nivel: 26.

C. Específico: B.

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A/B.

Formación específica: Experiencia en enseñanzas de idiomas.

Características: Funciones propias del puesto en materia de enseñanzas de idiomas.

Situación puesto: VD.

N° R.P.T.: 17316.

Denominación: Secretario/a Director General.

Nivel: 16.

C. Específico: B (1085 miles de ptas.).

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: LD.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: C/D.

C. Especialidad: 202111-203111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación puesto: VD.

Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

N° R.P.T.: 17317.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nivel: 16.

C. Específico: B.

Tipo de puesto: S.

Forma provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: D.

C. Especialidad: 203111.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo y de mayor responsabilidad.

Situación puesto: VD.

—Puestos n° R.P.T. 13803 y 16090, Jefe de Unidad de Enseñanzas de Régimen Especial y Auxiliar Administrativo, respectivamente, adscritos a la Dirección General de Renovación Pedagógica, se amortizan.

—Se determina el cambio de adscripción de los puestos n° R.P.T. 13809, Jefe de Unidad de Educación Permanente de Adultos, n° R.P.T. 13810, Jefe de Negociado de Educación Permanente de Adultos, n° R.P.T. 13804, Jefe de Negociado de Enseñanzas de Régimen Especial, n° R.P.T. 13814, Auxiliar Administrativo y n° R.P.T. 13812, Administrativo, de la Dirección General de Renovación Pedagógica a la Dirección

General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial.

Cuarto.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia en los siguientes términos:

—Se dota en el programa económico 422.4 «Enseñanzas Artísticas» el puesto nº R.P.T. 17312, Jefe de Unidad de Educación a distancia, Grupo A/B, Nivel 26, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales». (Expte. 1017/2001)

—Se dota en el programa económico 422.4 «Enseñanzas Artísticas» el puesto nº R.P.T. 17313, Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, Grupo A, Nivel 28, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales». (Expte. 1016/2001)

—Se dota en el programa económico 422.4 «Enseñanzas Artísticas» el puesto nº R.P.T. 17314, Jefe de Unidad de Enseñanzas Artísticas, Grupo A/B, Nivel 26, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales». (Expte. 1018/2001)

—Se dota en el programa económico 422.4 «Enseñanzas Artísticas» el puesto nº R.P.T. 17315, Jefe de Unidad de Enseñanzas de Idiomas, Grupo A/B, Nivel 26, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales». (Expte. 1019/2001)

—Se dota en el programa económico 422.4 «Enseñanzas Artísticas» el puesto nº R.P.T. 17316, Secretario/a de Director General, Grupo C/D, Nivel 16-SD, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales». (Expte. 1020/2001)

—Código del Anexo 422.7F008A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 13803, Jefe de Unidad de Enseñanzas de Régimen Especial, se amortiza y con el crédito liberado se dota en el Programa 422.4 «Enseñanzas Artísticas», el puesto nº R.P.T. 17311, Jefe del Servicio de Educación Permanente, Grupo A, nivel 28, Complemento Específico B. La diferencia en Retribuciones y Seguridad Social se financia con cargo al crédito contenido en la aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales». (Expte. 1014/2001)

—Código del Anexo 423.1F006D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 16090, Auxiliar Administrativo, se amortiza y con el crédito liberado se dota en el Programa 422.4 «Enseñanzas Artísticas», el puesto nº R.P.T. 17317, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 16, Complemento Específico B. La diferencia en Retribuciones y Seguridad Social se financia con cargo al crédito contenido en la aplicación 20.02.612.9 172 «Otros fondos adicionales». (Expte. 1015/2001)

—Código del Anexo 423.1F002A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 13809, Jefe de Unidad de Educación permanente de adultos, se amortiza y se dota en el programa 422.4 «Enseñanzas Artísticas». (Expte. 1021/2001)

—Código del Anexo 423.1F004B, correspondiente al puesto nº R.P.T. 13810, Jefe de Negociado de Educación permanente de adultos, se amortiza y se dota en el programa 422.4 «Enseñanzas Artísticas». (Expte. 1022/2001)

—Código del Anexo 422.7F006C, correspondiente al puesto nº R.P.T. 13804, Jefe de Negociado de Enseñanzas de Régimen Especial, se amortiza y se dota en el programa 422.4 «Enseñanzas Artísticas». (Expte. 1023/2001)

—Código del Anexo 423.1F005D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 13814, Auxiliar Administrativo, se amortiza y se dota en el programa 422.4 «Enseñanzas Artísticas». (Expte. 1024/2001)

—Código del Anexo 423.1F001C, correspondiente al puesto nº R.P.T. 13812, Administrativo, se amortiza y se dota en el programa 422.4 «Enseñanzas Artísticas». (Expte. 1025/2001)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de diciembre de 2001.

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

18

DECRETO 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Decreto 171/1994, de 26 de julio, distribuía las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en lo referente a clasificación de puestos de trabajo, nombramientos provisionales, comisiones de servicio, acumulaciones y permutas.

Por Orden de 28 de julio de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se procedió a delegar determinadas competencias en el Director General de Administración Local y Política Territorial.

El Decreto 5/1995, de 20 de enero, procedió a completar la distribución de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como consecuencia de la aprobación de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modificó el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo referente a nombramientos interinos, así como a la creación y supresión de los puestos de trabajo reservados a dichos funcionarios.

Por Orden de 31 de enero de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se procedió, nuevamente, a delegar determinadas competencias en el Director General de Administración Local y Política Territorial.

Por su parte el artículo 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón modifica esta atribución de competencias en lo referente a la creación, modificación y disolución de agrupaciones de municipios para sostener personal en común.

Por todo ello, se hace necesario refundir y actualizar en una sola norma la distribución, entre los diversos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, del ejercicio de las competencias ejecutivas relativas a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de diciembre de 2001, dispongo:

Artículo 1.—Las competencias de ejecución relativas a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional atribuidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón serán ejercidas de acuerdo con las prescripciones establecidas en la presente disposición.

Artículo 2.—Corresponde al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales:

a) Resolver sobre la agrupación de municipios u otras entidades locales a efectos de sostenimiento en común de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Igualmente será competente para la modificación y supresión de las agrupaciones constituidas.

b) Ordenar la publicación de las convocatorias de los concursos ordinarios de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

c) Ordenar la publicación de las convocatorias de los concursos unitarios de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

d) Ordenar la publicación de las convocatorias para cubrir los puestos de trabajo vacantes, mediante el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter nacional de la subescala y categoría correspondiente.

Artículo 3.—Corresponde al Director General de Administración Local y Política Territorial:

a) La creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con los límites de población y presupuesto u otras circunstancias objetivas previstas en la normativa vigente.

b) Declarar la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría en aquellas entidades locales cuya población y volumen de recursos u otras circunstancias objetivas lo justifiquen de acuerdo con la normativa vigente.

c) Autorizar el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

d) Efectuar y revocar nombramientos provisionales, a favor de habilitados nacionales, en puestos a ellos reservados.

e) Autorizar la acumulación de funciones reservadas en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, en funcionarios con habilitación de carácter nacional de entidad local próxima a la de su puesto de trabajo.

f) Autorizar la acumulación para el desempeño de las funciones de secretaría-intervención en entidades locales eximidas de la obligación de mantener dicho puesto de trabajo.

g) Conferir comisiones de servicio a funcionarios con habilitación de carácter nacional, siempre y cuando no excedan del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Autorizar permutas entre funcionarios con habilitación de carácter nacional dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

i) Efectuar y revocar nombramientos de funcionarios interinos, cuando concurren razones de necesidad o urgencia, para ocupar puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional, a favor de personas en posesión de la titulación exigida para el acceso a la Subescala y categoría a que los puestos pertenezcan.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Quedan derogados el Decreto 171/1994, de 26 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Orden de 28 de julio de 1994, del Departamento de

Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se delegan competencias sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Decreto 5/1995, de 20 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la Orden de 31 de enero de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se delegan competencias sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL**

19

DECRETO 343/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se constituye la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias y el Consejo Asesor en Drogodependencias.

El problema de las drogodependencias requiere intervenciones coordinadas de varios sectores, tanto en el campo de la prevención como en el de la asistencia y la reinserción. Supone por lo tanto una responsabilidad social y no solamente individual, de tal manera que cualquier iniciativa al respecto deberá englobarse dentro de una política integral y planificada, además de participativa, dirigida al logro de un desarrollo humano y social más equitativo en el marco de la promoción de la salud.

Las directrices que en materia de drogas plantean como prioritarias la Unión Europea y el Plan Nacional sobre Drogas están orientadas a desarrollar acciones para reducir la demanda y el suministro, así como a prevenir el consumo.

El Gobierno de Aragón, consciente de las necesidades que se estaban planteando en nuestra Comunidad Autónoma ha dado respuesta en los últimos años a los problemas relacionados con el consumo de drogas impulsando recursos de prevención, tratamiento y reinserción.

Más recientemente, en el ejercicio de las competencias exclusivas que tiene asumidas la Comunidad Autónoma, fundamentalmente en materia de «asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario» y «sanidad e higiene», de acuerdo con el artículo 35.1 26ª y 40ª de su Estatuto de Autonomía, las Cortes de Aragón han aprobado la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias.

En el Título III de dicha Ley, que lleva por rúbrica «Organización y participación social», se contempla la creación de la Comisión interdepartamental de drogodependencias, como órgano de coordinación institucional, y el Consejo Asesor en

Drogodependencias, como órgano de participación social, cuyas características, composición y régimen de funcionamiento se regularán reglamentariamente.

Por otra parte, el artículo 44.4 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, faculta al Gobierno de la Comunidad Autónoma para la creación de órganos de trabajo de carácter interno con el fin de preparar asuntos que afecten a la competencia de dos o más departamentos al objeto de conseguir una mayor eficacia y coordinación.

La necesidad de crear ambos órganos se infiere de la propia Ley 3/2001, al prever la elaboración de un Plan autonómico sobre drogas como instrumento básico para la planificación, ordenación y coordinación de los recursos, objetivos y actuaciones que se desarrollen en el ámbito territorial autonómico en materia de drogodependencias en la que habrá de tenerse en cuenta necesariamente las propuestas y consideraciones formuladas por aquéllos.

Sobre la base del mandato de los artículos 31 y 32 del Título III de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias y la facultad conferida por el artículo 44.4 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, se constituye la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias y el Consejo Asesor en Drogodependencias adscritos al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la sesión de 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

CAPITULO I

CONSEJO ASESOR EN DROGODEPENDENCIAS

Artículo 1.—Objeto y naturaleza jurídica del Consejo Asesor en Drogodependencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias, se crea el Consejo Asesor en Drogodependencias como órgano colegiado de carácter consultivo para la participación y representación en el ámbito de la política en materia de drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Aragón, adscrito al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El objetivo del Consejo Asesor es la participación y representación de los colectivos y entidades relacionadas con las drogodependencias en Aragón sirviendo a su vez de cauce de participación y diálogo.

Artículo 2.—Composición.

El Consejo Asesor en Drogodependencias en Aragón estará compuesto por 34 miembros: el Presidente, 32 vocales y un Secretario

—La Presidencia del Consejo Asesor, recaerá en el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o persona en quien delegue. Su voto tendrá carácter dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano colegiado.

—Vocales:

1. Serán vocales del Consejo Asesor:

a) Tres vocales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en representación de los Departamentos de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de Economía, Hacienda y Empleo así como de Educación y Ciencia, designados por los respectivos Consejeros.

b) Un vocal de la Administración Central designado por el Delegado del Gobierno.

c) Un vocal en representación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, designado por su Presidente.

d) Cinco vocales designados por las Cortes de Aragón entre los miembros de las Comisiones de Peticiones y Derechos Humanos, Sanidad y Asuntos sociales, y Educación, que formen parte de distintos grupos parlamentarios.

e) Un vocal en representación del ayuntamiento de Zaragoza, designado por el Pleno.

f) Cuatro vocales en representación de la Federación y Asociación Aragonesa de Municipios, designados por los mismos.

g) Un vocal representante del INSALUD, designado por el Director Territorial del INSALUD en Aragón.

h) Un vocal que represente a la Universidad, designado por el Rector.

i) Un vocal en representación de la FAPAR, designado por ésta.

j) Un vocal en representación de la CONCAPA, designado por ésta.

k) Dos vocales elegidos de entre los Centros penitenciarios de Aragón, designados por sus respectivos Directores.

l) Dos vocales pertenecientes a las organizaciones sindicales más representativas, designados por el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a propuesta de las mismas.

m) Un vocal en representación de las organizaciones empresariales más representativas, designado por el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a propuesta de las mismas.

n) Dos vocales elegidos de entre los siguientes Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma: médicos, farmacéuticos, psicólogos, abogados, periodistas, trabajadores sociales y diplomados de enfermería; serán designados por la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias, estableciéndose turnos rotatorios anuales o bianuales

o) Un vocal que represente al Consejo de la Juventud, designado en el seno del mismo

p) Tres vocales en representación de Organizaciones no Gubernamentales, designados por la Comisión Interdepartamental, estableciéndose turnos rotatorios si el número de solicitudes así lo requiriese

q) Un vocal por las Federaciones de Vecinos, designados en el seno de las mismas

r) Un vocal que represente a las organizaciones de Consumidores y Usuarios, designados por ellos mismos

2. La designación de los vocales se hará para un período de tres años, salvo las excepciones contempladas en el número anterior del presente artículo.

—La Secretaría del Consejo será desempeñada por un funcionario, con categoría de Jefe de Servicio, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Artículo 3.—Funciones

a) Evaluación constante de la situación existente en la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de drogodependencia.

b) Formulación y elevación al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de las propuestas y consideraciones oportunas relativas a la elaboración del Plan Autonómico sobre drogas y emisión de informes sobre aspectos relacionados con el mismo, a petición de las Administraciones Públicas.

c) Análisis de las recomendaciones formuladas por organismos o grupos de expertos en este campo.

d) Elaboración de propuestas de actuación, que tiendan a la prevención y control de las drogodependencias.

Artículo 4.—Funcionamiento del Consejo Asesor en Drogodependencias.

El funcionamiento del Consejo Asesor podrá regirse por las

normas de régimen interno que sus propios miembros acuerden, ajustándose, en todo caso, a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por indicación del Presidente del Consejo Asesor podrán asistir reconocidos expertos sobre drogodependencias con objeto de asesorar al mismo en esta materia.

CAPITULO II COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE DROGODEPENDENCIAS

Artículo 5.—Constitución y objetivos.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias, se crea la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias como órgano consultivo colegiado con el fin de coordinar la política del Gobierno de Aragón en materia de drogodependencias.

La Comisión Interdepartamental se adscribe al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. La Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación, prestará a la misma el apoyo administrativo y de gestión precisos para el cumplimiento y seguimiento de los criterios establecidos y los acuerdos adoptados en el seno de dicha Comisión.

Artículo 6.—Composición.

La Comisión Interdepartamental de Drogodependencias estará compuesta por 11 miembros: El Presidente, 9 Vocales y un Secretario.

—La Presidencia de la Comisión Interdepartamental, recaerá en el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Su voto tendrá carácter dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano colegiado.

—Vocales: Serán Vocales de la Comisión, el Director General de Ordenación, Planificación y Evaluación del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Director General de Trabajo, el Director General de Industrialización y Comercialización Agraria, el Director General de Industria y Desarrollo, el Director General de Turismo, el Director General de Administración Local y Política Territorial, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y el Director General de Renovación Pedagógica.

—Será Secretario de la Comisión el Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en la condición de miembro del órgano dotado de voz y voto.

Artículo 7.—Funciones.

Son funciones de la Comisión Interdepartamental de drogodependencias:

- a) Elaborar y proponer los objetivos del Gobierno de Aragón en materia de atención a las drogodependencias
- b) Coordinar la actividad de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón en materia de drogodependencias

Artículo 8.—Funcionamiento.

1. La Comisión Interdepartamental de Drogodependencias se reunirá previa convocatoria del Secretario por orden de su Presidente, que deberá ir acompañada del Orden del día de los temas a tratar

2. La Comisión podrá establecer sus propias normas internas de funcionamiento y, en su defecto, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. A sus reuniones podrán ser convocados por el Presidente, altos cargos, funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y expertos en la materia.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica.—Constitución del Consejo Asesor en Drogodependencias y la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias

El Consejo Asesor en Drogodependencias y la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias se constituirán en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Desarrollo Reglamentario.

Se faculta al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Sanidad, Consumo
y Bienestar Social,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

20 **DECRETO 344/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal del Departamento de Educación y Ciencia en las funciones docente e inspectora.**

Por Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se traspasan a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de enseñanza no universitaria con efectos de 1 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Con el fin de garantizar una correcta atención educativa, el personal de numerosos puestos de trabajo cuya finalidad es prestar servicio a la docencia, debe desplazarse para desempeñar su función utilizando su propio vehículo.

El Acuerdo sobre integración del personal transferido, publicado por Orden de 27 de enero de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, determina que al personal funcionario docente le sean de aplicación las mismas condiciones, incluidas las retributivas, que tenía el 30 de diciembre de 1998.

En este sentido, el Ministerio de Educación y Cultura venía realizando, desde el curso escolar 1994-1995, convocatorias para compensar los daños ocasionados en los vehículos de los funcionarios docentes no universitarios como consecuencia del desempeño de su puesto de trabajo.

Tras la asunción de las competencias en materia de enseñanza no universitaria por esta Comunidad Autónoma, con el objeto de cumplir la obligación de respetar las condiciones anteriores del personal transferido, y en concreto las relativas

a compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal del Departamento en las funciones Docente e Inspectora, se dictaron la Orden de 29 de noviembre de 1999 del Departamento de Educación y Ciencia y el Decreto 98/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, de aplicación respectiva para los accidentes acaecidos durante los Cursos 1999/2000 y 2000/2001.

El carácter de permanencia que dichas compensaciones van a tener tras las dos convocatorias realizadas, lleva a la necesidad de regular con carácter permanente las normas básicas que rijan este tipo de prestaciones, para que posteriormente, y en cada curso escolar, se publique la convocatoria correspondiente.

El presente Decreto se divide en diez artículos, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales, estableciéndose el objeto y ámbito subjetivo, la condición de los puestos de trabajo, requisitos y cuantía de las ayudas, convocatorias, ámbito temporal de las mismas, causas sobrevenidas, concesión de las ayudas, composición de la Comisión que examine las solicitudes y finalmente la Resolución.

En cuanto a la competencia para regular esta materia aparece atribuida por el artículo 11 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón al Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

En su virtud, previo cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto legislativo 1/2001, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por iniciativa de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

Es objeto del presente Decreto regular el procedimiento de compensación los gastos extraordinarios que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos efectuados en razón del servicio por el personal del Departamento de Educación y Ciencia en el ámbito de las funciones docente e inspectora.

Artículo 2.—Ámbito subjetivo.

Podrá dirigir solicitud, conforme a la convocatoria que para cada curso escolar se establezca, el personal adscrito al Departamento de Educación y Ciencia, que preste servicios en puestos de trabajo dentro del territorio gestionado por dicho Departamento, para cuyo desempeño precisen realizar desplazamientos y que, como consecuencia de ello, sufra algún accidente del que se deriven daños en el vehículo.

Artículo 3.—Condición de los puestos de trabajo y ámbito de aplicación.

1. Los puestos de trabajo ocupados por el personal al que hace referencia el artículo anterior, deberán tener la condición de itinerantes. Se entenderá atribuida esta condición a los efectos de la presente norma, a todos aquellos puestos docentes que hayan sido definidos como tales en las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Educación infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados (CRA), de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

2. Igualmente, deberán ser incluidos en este ámbito de aplicación los integrantes de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los miembros de Equipos Directivos en Centros Rurales Agrupados, los titulares de puestos en Educación Compensatoria y en Centros de Profesores y Recursos. Asimismo, quedan incluidos los Inspectores de Educación y todos aquellos titulares de puestos docentes cuyo desplazamiento habitual u ocasional, fuera de su centro de

trabajo, sea necesario por razón del servicio reglamentariamente encomendado.

Artículo 4.—Requisitos.

Para optar a las compensaciones a que hace referencia el Artículo 1, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que el desplazamiento esté justificado mediante Orden de Servicio.

2. Que el vehículo utilizado sea propiedad del solicitante, o en caso contrario, que éste figure como tomador de la póliza del seguro o, de no concurrir las circunstancias anteriores, se garantice que el vehículo que hubiere sufrido los daños sea el utilizado para el desplazamiento y así se haya manifestado en la Orden de Servicio.

En todo caso, a la Orden de Comisión de Servicio deberá acompañarse escrito manifestando el vehículo utilizado y la matrícula del mismo. De haberse utilizado diferente vehículo del habitual, se expresará el motivo que originó el cambio, si este vehículo resultara accidentado.

3. Que el daño causado sea tal que impida el uso normal del vehículo por afectar el mismo a algún elemento de su mecánica o de su estructura. No se considerarán a estos efectos las averías mecánicas ni los daños producidos cuando el vehículo esté estacionado. A fin de poder apreciar esta condición deberá aportarse descripción detallada del daño y de sus consecuencias, avalada, en todo caso por un taller especializado.

4. Que el desplazamiento esté motivado necesariamente por razones de servicio.

A efectos de acreditar este extremo, deberá acompañarse documento expedido por el Director del Servicio Provincial o del órgano de igual o superior rango del que dependa.

No se considerarán amparados aquellos accidentes que se produzcan fuera del ámbito territorial de la itinerancia desempeñada. En las comisiones de servicios no derivadas de desplazamientos de titulares de puestos de trabajo itinerantes, caso de producirse un accidente, solamente se tendrán en cuenta los ocurridos en el itinerario establecido en las mismas.

5. Las ayudas únicamente ampararán aquellos supuestos en que los gastos ocasionados por el accidente carezcan de adecuada cobertura, quedando por tanto excluidos de estas ayudas aquellos daños cuya responsabilidad deba asumir otra persona o compañía aseguradora, o bien, siendo responsabilidad propia, esté cubierta por póliza de seguro a todo riesgo.

6. Los documentos que deban aportarse por los solicitantes se presentarán debidamente compulsados. La Orden de convocatoria para cada curso escolar, podrá determinar los documentos que deban presentarse compulsados conforme a lo señalado en el presente apartado.

7. No obstante, cuando se requiera la presentación de documentos mediante copia simple, la Administración podrá requerir al solicitante en cualquier momento, la aportación del original o la copia compulsada de los documentos que consten en el expediente. La negativa a su entrega o el transcurso del plazo señalado al efecto en el requerimiento, podrá dar lugar a la revocación de la compensación aprobada.

Artículo 5.—Cuantía.

La procedencia y/o, en su caso, la cuantía de las ayudas será determinada por la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia a propuesta y previo informe de la Comisión nombrada al efecto. En la elaboración de su propuesta, la Comisión deberá tener en cuenta la importancia de los daños, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto apartado 2, las circunstancias y características del accidente, con especial consideración de los eventuales supuestos de culpabilidad o negligencia por parte del peticionario de la ayuda, así como de las condiciones del vehículo y el valor del mercado del mismo en consideración al modelo y antigüedad.

En ningún caso el importe de las ayudas concedidas, podrá

superar el límite máximo que señale la convocatoria del curso escolar correspondiente.

Artículo 6.—Convocatorias.

Para cada curso escolar, el Departamento de Educación y Ciencia, publicará la convocatoria correspondiente, en la que se señalarán los plazos de solicitud, la documentación necesaria, la cuantía máxima objeto de compensación y cuantas cuestiones derivadas del presente Decreto puedan desarrollarse.

Artículo 7.—Ambito temporal.

Las normas que rijan cada convocatoria, comenzarán a surtir efectos el día uno de septiembre del curso al que vayan referidas.

Artículo 8.—Causas sobrevenidas

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, la deformación de los hechos o cualquier otra falsedad consignada en la solicitud o en la documentación que se aporte, serán causa de denegación. Si tras la concesión del expediente fueran conocidas causas que hubieran dado lugar a la denegación del expediente o a la reducción de la cuantía concedida en su caso, el Director General de Gestión de Personal, previo informe de la Comisión, podrá revocar en cualquier momento los actos administrativos de concesión si se hubiere producido error, ocultación o falseamiento de los datos que hubieran supuesto la denegación o reducción de la compensación por el daño producido en el vehículo, viniendo obligado el beneficiario al reintegro de las cantidades satisfechas más los intereses de demora si fuera por causa imputable al mismo, sin perjuicio de las normas relativas a prescripción que resulten de aplicación.

Artículo 9.—Composición y funciones de la Comisión.

Las solicitudes formuladas se examinarán e informarán por una Comisión que propondrá al Director General de Gestión de Personal la concesión o la desestimación de las mismas. Las propuestas de la Comisión no tendrán el carácter de vinculantes para el Organo que adopte la Resolución.

La Comisión estará presidida por el Jefe del Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia o persona en quien delegue y formarán además parte de la misma, un representante por cada uno de los sindicatos que compongan la Mesa Sectorial de Educación y un número igual al de los sindicatos en representación de la Administración, uno de los cuales actuará además como Secretario. El voto del presidente será de calidad en caso de empate en las votaciones.

Para el desempeño de su función, la Comisión podrá solicitar el asesoramiento de aquellas personas que, por razón de su competencia o capacitación técnica, considere oportuno, e incluso podrá incorporarlas ocasionalmente a la misma.

Artículo 10.—Resolución.

Una vez vistos los expedientes por la Comisión, ésta elevará propuesta de concesión con indicación del importe que corresponda, o de denegación con los motivos que hayan fundamentado la propuesta.

A la vista de la propuesta efectuada, el Director General de Gestión de Personal dictará Resolución concediendo o denegando la solicitud.

Cuando la Resolución adoptada difiera de la propuesta hecha por la Comisión, ésta deberá señalar los motivos que dan lugar a la concesión o denegación en su caso.

Las Resoluciones que se adopten se notificarán a los interesados dentro del plazo de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud. El silencio administrativo, una vez transcurrido dicho plazo, deberá entenderse en sentido desestimatorio.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Facultad de desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

II. Autoridades y personal

**a) Nombramientos, situaciones
e incidencias**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL**

21

DECRETO 345/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Esteban Laborda Viamonte como Director del Centro Base de Zaragoza, dependiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Director del Centro Base de Zaragoza, dependiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de don Esteban Laborda Viamonte, con categoría profesional de Titulado de Grado Medio, con documento nacional de identidad 17.134.139, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Sanidad, Consumo
y Bienestar Social,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

22

DECRETO 346 /2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca.

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, regula, entre otros aspectos, la designación, el

nombramiento, el cese, la duración del mandato y la sustitución de los miembros del Consejo Social.

El artículo 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre dispone que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones, hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles, y podrán ser sustituidos en todo momento de conformidad con la normativa vigente, por quien los designe.

El Ayuntamiento de Huesca ha comunicado la confirmación de su representante en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza a Don Fernando Elboj Broto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Renovar el mandato como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación del Ayuntamiento de Huesca a:

D. Fernando Elboj Broto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

23

DECRETO 347/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Teruel.

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, regula, entre otros aspectos, la designación, el nombramiento, el cese, la duración del mandato y la sustitución de los miembros del Consejo Social.

El artículo 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre dispone que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones, hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles, y podrán ser sustituidos en todo momento de conformidad con la normativa vigente, por quien los designe.

El Ayuntamiento de Teruel ha comunicado la confirmación de su representante en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza a Don Miguel Angel Lafuente Belmonte.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Renovar el mandato como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación del Ayuntamiento de Teruel a:

D. Miguel Angel Lafuente Belmonte.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

24

DECRETO 357/2001, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Pedro Castillo Rivera como Director General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.10 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, 18.2 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y 2.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en nombrar como Director General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial del Departamento de Educación y Ciencia a don Pedro Castillo Rivera, funcionario del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con número de Registro de Personal A54EC1329795935.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

25

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Manuel Franco Gimeno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de enero de 2001 (BOE de 14 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a:

Don José Manuel Franco Gimeno, del Area de Conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, adscrita al departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2001.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

26

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Pilar Domínguez Oliván.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de enero de 2001 (BOE de 14 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a:

Doña María Pilar Domínguez Oliván, del Area de Conocimiento de Fisioterapia, adscrita al departamento de Fisiatría y enfermería.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

27 **RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier López Lorente.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de enero de 2001 (BOE de 14 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Francisco Javier López Lorente, del Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al departamento de Métodos Estadísticos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2001.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

28 **RESOLUCION de 20 de diciembre de 2.001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.**

De conformidad con la competencia atribuida en el art. 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Responsable de Area Asistencial Residencial.
N.º R.P.T.: 12948.

Nivel: 20.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupo B o C.

Descripción: Funciones de coordinación en materia asistencial y residencial.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos B o C, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 13 de noviembre de 2.001 (BOA de 19 de noviembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

29 **ORDEN de 12 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se modifica la puntuación asignada a don José Armando Redondo Redondo, incluyéndole en las listas de aspirantes seleccionados y de funcionarios en prácticas de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 16 de abril de 2001.**

Por Orden de 30 de noviembre de 2001 se estima el recurso de alzada interpuesto por don José Armando Redondo Redondo contra la Resolución de 24 de julio de 2001 del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel por el que se hacían públicas las puntuaciones obtenidas en fase de concurso en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Mantenimiento de Vehículos, reconociéndole derecho a un punto más en el baremo anexo a la convocatoria.

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de la citada puntuación supone que el recurrente alcance una puntuación total de 5,4257 puntos, superior a la de 5,1977 del último seleccionado en la citada especialidad.

A la vista de lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la base 10.1, de la convocatoria y el Decreto 91/99, de 11 de agosto del gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia, este Departamento ha resuelto:

Primero.—Incluir a don José Armando Redondo Redondo, con documento nacional de identidad nº 25.150.820 en la relación de aspirantes seleccionados, turno libre, en la especialidad de Mantenimiento de Vehículos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la base 9 de la Orden de convocatoria, el Sr. Redondo Redondo deberá presentar, en el plazo de veinte días a partir de la notificación de esta Orden, la documentación que le corresponda de las aludidas en la misma. Caso de no presentar la citada documentación o sí del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la misma decaerá de todos sus derechos.

Tercero.—Considerar incluido a don José Armando Redondo Redondo, con D.N.I. 25.150.820 en el anexo de la Orden de 5 de septiembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se nombran funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de enseñanza Secundaria y Profesores técnicos de formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 16 de abril de 2001, entre don Emilio Manuel Soriano Domingo y don José Miguel Pellicer Calcena, asignándole el Número de Registro de Personal 2515082024.

Cuarto.—Por la Dirección General de Gestión de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Quinto.—Contra la presente resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2001.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

30

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de personal laboral del grupo LD-Auxiliar de Servicios Generales, para la localidad de Teruel, de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario (BOA nº 32 del 17 de marzo), y posteriores modificaciones, ha dispuesto:

Publicar como Anexo, la lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo en la plantilla de personal laboral del grupo LD - Auxiliar de Servicios Generales, para la localidad de Teruel, de la Universidad de Zaragoza, derivada de las pruebas selectivas por las que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de Auxiliar de Servicios Generales vacantes en la plantilla de personal laboral para la localidad de Teruel (Resolución de 27 de diciembre de 2001, BOA nº 4 de 10 de enero de 2001)

La publicación de esta lista de espera, conlleva la caducidad de todas las listas anteriores de Auxiliares de Servicios Generales para la localidad de Teruel, de acuerdo al artículo 10.2 de la Resolución de 14 de febrero de 1999 y posterior modificación, según Resolución de 1 de octubre de 1999.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá

interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 26 de diciembre de 2001.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO I LISTA DE ESPERA

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRUPO LD LOCALIDAD DE TERUEL

NºORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	50825735	PABLO GARCIA, GREGORIO
2	25141157	ESPELOSIN RUBIRA, Mª ANTONIA
3	18425519	PRADES MILLAN, JOSE LUIS
4	25467961	LAHUERTA MELERO, SUSANA
5	17740462	LAHUERTA BERGES, Mª CARMEN
6	29096133	AYUDA SERRANO, CAROLINA
7	25175832	RUIZ MAZA, DIANA
8	18022829	GRASA ADE, FERNANDO
9	29110545	VALLE BUENO, RICARDO JOSE
10	25458457	SORIA GOMEZ, Mª ALCIRA
11	17745269	MUR ALBAS, RAQUEL
12	17732650	MEDINA MARTINEZ, MONICA Mª
13	29102562	ECHEANDIA GRANDA, MARTA
14	16795927	NAFRIA LAFUENTE, JOSE MARIA
15	18413712	SANCHEZ FABRE, ANA MARIA
16	17440585	ROMEO MARIN, MIGUEL RAUL
17	25146717	DIAZ ROMERO, BENIGNO
18	18429910	SANCHEZ FABRE, Mª SAGRARIO
19	17729978	ALQUEZAR CARBO, FERNANDO J.
20	17735695	MATEO SANMIGUEL, EMILIO
21	73256439	TELLO DAUDEN, Mª ISABEL
22	25439091	BORRAS ANGOSTO, Mª SOLEDAD
23	18429350	LARIO POMAR, Mª JOSE
24	25467945	PEREZ GIL, RAQUEL
25	25462860	OCTAVIO DE TOLEDO GUTIERREZ, EVA Mª
26	18439779	ROYO RIOS, MIGUEL ANGEL
27	25473286	ARENAS LLORENTE, FCO. JAVIER
28	18426599	AGUAR GOMEZ, JOSE LUIS
29	18015472	FRANCISCO SIMELIO, MARTINA PILAR
30	29100433	BARTOLOME CUNCHILLO, ROSANA
31	18431018	VALERO GOMEZ, OLGA
32	17732094	CRESPO BRETONES, Mª ROSARIO
33	29100877	MARTINEZ CUARTERO, Mª BELEN
34	25181143	ARGÜELLO SISO, VICTOR
35	25160441	ESTERAS MARTINEZ, Mª BLANCA
36	25167096	NOVELLA ALEGRE, AMALIA PILAR
37	25457810	CELIS BENITO, PEDRO JESUS DE
38	25458864	BERNE ESCARTIN, JOSE JAVIER
39	73256308	MARTIN LECHA, Mª ISABEL
40	25447983	ORTEGA RODRIGUEZ, JESUS JOSE
41	25135796	MARTIN SOLER, Mª ANGELES
42	18017748	LABARTA PUERTOLAS, Mª JESUS
43	51364273	OJEDA JIMENEZ, MANUEL
44	18423767	CASAS SANZ, JESUS VICENTE
45	18418037	GUILLEN CABALLERO, PILAR
46	25448030	SOGUERO URGEL, ROBERTO
47	18019779	CUBILLO DE PABLO, ROSA MARIA
48	18040867	VIZCARRO BROTO, MANUEL
49	18429374	GARCIA MONCLUS, MIGUEL ANGEL

50	25452807	VILLEN LABARTA, M ^a ELENA
51	29115108	ORTIZ ALMENAR, JULIO JOSE
52	29100307	COLMENERO CARVAJAL, MATILDE M ^a
53	25465816	FANDOS CAMPOS, MERCEDES ARANZAZU
54	18422640	HERRERO GOMEZ, RAMON
55	18427134	SANCHEZ LANZUELA, CARMEN
56	17716294	IRIARTE HERNANDEZ, IGNACIO JAVIER

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO (Zaragoza)

31

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza), referente a la convocatoria de las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, funcionario en este Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, resuelvo:

1º) Declarar admitidos a las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo funcionario en el Ayuntamiento de Calatorao a los siguientes candidatos:

1. RICARDO MARTIN GASPAR
2. M^a DEL CARMEN MAYAYO CATALAN
3. M^a PILAR MURILLO LANGARITA
4. NATALIA CASAO ROMEO
5. DARIO DUARTE CRESPO
6. M^a ELENA RODRIGUEZ SAMPER
7. M^a EUGENIA LAHUERTA SANCHEZ
8. ADELINA POZA MAMPEL
9. EVELYN CALVO SALANOVA
10. TOMAS GARCIA SANCHEZ
11. JOSE ANTONIO VIDAL GARCIA
12. ROSARIO GARCES PEREZ
13. JOSE JAVIER TORRES IRIARTE
14. M^a ANGELES MALO RUBIO
15. JESUS ALBERTO PORTERA GOMEZ
16. ELENA GOMEZ PALACIOS
17. HELEN EMBID LANGARITA
18. ROSA M^a LONGARES TEJERO
19. SILVIA RELANCIO SORIA
20. HECTOR JAVIER HERNANDEZ DE LA MATA
21. FELIX ARENALES RUIZ
22. M^a ELENA GRACIA IBAÑEZ
23. PILAR GARCIA CRUCES
24. ANA M^a CAMPOS CASAO
25. YOANA BOSQUE LAZARO
26. MARGARITA PEREA DEZA
27. VIRGINIA PERIBAÑEZ VELA
28. PILAR ARTIAGA GIL
29. NURIA BLANCO BUIL
30. DIONISIO MOLINERO MORENO
31. SONIA AGUERRI ESCOLANO
32. PEDRO RUIZ PALACIOS
33. RAQUEL CAMPANERO SAMPER
34. FERNANDO LOZANO GANDIA
35. ROSARIO VIELA CARDO
36. MIGUEL SOLER CAMACHO

2º) Declarar no admitida por no poseer la Nacionalidad Española a Sonia Noemí Rodríguez Hernández.

3º) De conformidad con las bases nombrar el siguiente Tribunal:

—Presidente: El Alcalde, D. Jesús Isla Subías.

Suplente: Concejal de Personal, D. Antonio Villuendas Laborda.

—Por el I.A.A.P.

Vocal 1º: D^a. Mercedes Alconchel Benito.

Suplente: D. Rafael Sesma Lamarque.

—Por el Sindicato U.G.T.

Vocal: D. Antonio Baeta Beltrán.

Suplente: D. Tomás Ferrer Murcia.

—Vocal 3º: D. Enrique Urgel López.

Suplente: D. Domingo Caudevila Blasco.

—Secretario: D. José M^a Lasheras San Martín.

Suplente: D^a Carmen Lomba García

4º) Señalar para la celebración de los ejercicios de examen el próximo día 19 de enero de 2002, comenzando las pruebas a las nueve horas, en el Ayuntamiento.

5º) Esta Resolución se considera de trámite. Si esta Resolución decidiera directa o indirectamente el fondo del asunto, determinará la imposibilidad de continuar el procedimiento, produjera indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá Vd. interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar en caso, cualquier otro que estime procedente.

Calatorao, 20 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Jesús Isla Subías.

III. Otras disposiciones y acuerdos

CORTES DE ARAGON

32

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Pleno de las Cortes de Aragón relativa a la rendición de cuentas de la Diputación General de Aragón del ejercicio presupuestario de 1997 y al informe correspondiente del Tribunal de Cuentas.

Las Cortes de Aragón, tras conocer y examinar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 1997 formulada por la Diputación General de Aragón, así como el informe del Tribunal de Cuentas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía; en los artículos 3.2 y 85.2 del Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 214 a 216 del Reglamento de las Cortes de Aragón, aprueban la siguiente:

RESOLUCION:

1. Las Cortes de Aragón acuerdan la aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio presupuestario de 1997.

2. En relación con el Informe del Tribunal de Cuentas, las Cortes de Aragón formulan las siguientes consideraciones, tanto desde el punto de vista formal como material:

2.1. Lamentan el considerable retraso del Tribunal de Cuentas en la elaboración y remisión de todos los Informes relativos a Cuentas Generales de nuestra Comunidad Autónoma y, en concreto, el correspondiente al ejercicio de 1997 que ahora analizamos. Ello disminuye sustancialmente el valor político del ejercicio de la competencia de esta Cámara en materia de control presupuestario.

2.2. Igualmente lamentan que junto a la Cuenta de la Administración General no se haya rendido documentación que incluya la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, presentando en su lugar la liquidación por programas del presupuesto de gastos, que no reúne la información señalada, ni tampoco se haya rendido documentación que incluya el estado demostrativo de la situación de las inversiones.

2.3. No se rinden de forma independiente las cuentas de los

Organismos Autónomos de la Comunidad, excepto las del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, los cuales funcionan como una Dirección General más dentro del respectivo Departamento de la Diputación General al que están adscritos.

Estos son el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, de carácter comercial y financiero, dependiente del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Servicio Aragonés de Salud, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y el Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito a la Presidencia de la Diputación General de Aragón, ambos de carácter administrativo.

2.4. Previo requerimiento del Tribunal de Cuentas, el Consejo de la Juventud de Aragón y el Consejo Aragonés de la Tercera Edad han remitido las cuentas del ejercicio 1997, con fecha 27 de abril y 3 de mayo de 1999, respectivamente. La documentación rendida por ambos Entes no se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.

2.5. Las cuentas de las Empresas públicas de la Comunidad se rindieron dentro de la Cuenta General, excepto las de Videotex Aragón, S. A., en liquidación, que se entregaron durante la fiscalización realizada por este Tribunal.

No consta que las cuentas anuales de Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S. A. estén aprobadas.

Las empresas de la Comunidad no han presentado los Programas de actuación, inversiones y financiación, conforme a lo establecido en el art. 63 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni los presupuestos de explotación y capital liquidados de la entidad de derecho público y de las siete sociedades, cuyos presupuestos se incluyen en la Ley de Presupuestos.

En la cuenta agregada de Pérdidas y Ganancias de las empresas de la Comunidad, el resultado final del ejercicio, después de impuestos, es negativo, 152 mp, a pesar de que en éste se incluyen 468 mp correspondientes a subvenciones. Dicha pérdida está motivada en su mayor parte por los resultados negativos de ARAVAL, S.G.R., 270 mp. Entre los resultados positivos, destacan los de Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S. A., 22 mp, debido principalmente al beneficio de explotación, y los del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), 116 mp, que compensa sus pérdidas de explotación con los resultados financieros y extraordinarios positivos.

3. Analizado el informe desde un punto de vista sustantivo, las Cortes observan la existencia de diversas deficiencias que en su mayor parte son reiteración de las apreciadas en informes anteriores, que deberían haber sido subsanadas por la Diputación General de Aragón y que hacen referencia a los siguientes extremos:

3.1. No existe un inventario de bienes y de inversiones realizadas hasta la fecha de implantación del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por ello, no están contabilizadas en el Inmovilizado las inversiones habidas hasta 31 de diciembre de 1994. Asimismo, en el ejercicio, no se ha desarrollado el módulo informático de Gestión de Inmovilizado.

3.2. El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos. Esta circunstancia, unida a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

3.3. Existe un remanente de tesorería de 5.522 mp, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio.

Procede señalar que la Comunidad no ha dotado provisión para insolvencias. Según establece el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, dicha provi-

sión figurará en el activo del balance compensando las cuentas correspondientes de Deudores presupuestarios y no presupuestarios y, por tanto, minorará el remanente de tesorería.

3.4. La falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, impide apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión.

3.5. El importe de los contratos adjudicados mediante subasta representa el 4% del total de la contratación fiscalizada y en ellos se han obtenido bajas representativas del 36% de la suma de los presupuestos de contrata, que suponen un menor gasto de 208 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de contratos de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

El importe de los contratos adjudicados mediante concurso es representativo del 90% del total de la contratación fiscalizada y en ellos se obtuvieron bajas representativas del 14% de la suma total de los presupuestos de contrata, que suponen un menor gasto de 1.529 mp.

3.6. En la liquidación los pagos ascienden a 170.951 mp, que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 89%.

4. Con base en todo ello, las Cortes de Aragón formulan las siguientes recomendaciones:

Primera.—La Diputación General de Aragón y el Tribunal de Cuentas deberían evitar los retrasos que se producen en los sucesivos ejercicios respecto a la elaboración y remisión de la Cuenta General y del informe preceptivo del citado Tribunal. Sin ello la función de control de la ejecución presupuestaria que reside en esta Cámara pierde gran parte de su eficacia y valor político, al producirse en relación con ejercicios lejanos en el tiempo.

A tal efecto se encarece a la Diputación General de Aragón a que, sin agotar los plazos legales, formalice la rendición de cuentas del ejercicio económico correspondiente, en los seis meses siguientes, de manera que puede requerirse al Tribunal de Cuentas para que envíe el correlativo informe en ese mismo plazo.

Segunda.—Solicitar a la Diputación General de Aragón que facilite al Tribunal de Cuentas y a estas Cortes la rendición de cuentas de todas las empresas públicas aragonesas y la presentación de sus programas de actuación, inversiones y financiación y los presupuestos de explotación y capital.

Tercera.—La existencia de Organismos autónomos dotados de personalidad jurídica independiente, recursos y patrimonio propios, deben contar con una presupuestación y contabilización propias.

El Gobierno aragonés debería ampliar la capacidad de funcionamiento de los organismos autónomos Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, e Instituto Aragonés de la Mujer, dotándoles de presupuestos propios, independientes de los de la Diputación General de Aragón, o bien modificar su configuración.

Cuarta.—Debe realizarse la depuración de los saldos presupuestarios antiguos o sin movimiento y proceder a su recaudación o regularización.

Quinta.—Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

Sexta.—La Diputación General de Aragón debe observar con el mayor rigor, tanto formal como materialmente, la normativa vigente sobre contratación administrativa. De forma especial se recomienda incluir criterios objetivos en los

pliegos de cláusulas administrativas, igualmente debe observar la normativa correspondiente a la cuantificación de las obligaciones de pago y a la valoración de los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos.

Séptima.—Debería valorarse por los órganos de contratación la utilización también de la subasta como forma general ordinaria de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener las mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante la elaboración y supervisión más rigurosas de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución.

Octava.—En los concursos, los órganos de contratación deben supeditar la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares al establecimiento, en ellos, de criterios objetivos, precisos y ordenados de selección de contratistas y la ponderación que se les atribuya, así como fundamentar las adjudicaciones en informes técnicos en los que se valoren todas las ofertas en coherencia con tales criterios.

Novena.—Debería observarse un mayor rigor en la elaboración, supervisión y replanteo de los proyectos de obras a fin de evitar la proliferación de modificaciones y aplazamientos durante la ejecución de los correspondientes contratos.

Décima.—Es tarea pendiente la terminación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, distinguiendo las distintas categorías de bienes (muebles, maquinaria, de valor artístico y arqueológico, etc.).

Undécima.—La Diputación General de Aragón deberá continuar el esfuerzo por aumentar el nivel de ejecución presupuestaria respecto a ejercicios anteriores, muy especialmente en aquellos programas con fuerte incidencia en la creación de infraestructuras y en el empleo, así como con la reducción del volumen de remanentes incorporados de dichos ejercicios. Todo ello redundará en un mayor respeto a los criterios establecidos por las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,
JOSE MARIA MUR BERNAD**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

33

ORDEN de 27 de diciembre de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueban los modelos en euros de autoliquidación de las Tasas 05, 06 y 07, gestionados por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de utilización obligatoria a partir del 1 de enero de 2002.

La presente Orden tiene como finalidad la de aprobar los distintos modelos en euros de autoliquidación de las tasas que son gestionadas únicamente por el Departamento de Obras

Públicas, Urbanismo y Transportes, diseñados para su necesaria adecuación a la moneda única europea y que serán de utilización obligatoria a partir del día 1 de enero de 2002.

Así, se ha estimado conveniente efectuar una serie de adaptaciones en los modelos actuales, considerando la plena introducción y vigencia del euro en nuestro ordenamiento jurídico tributario y, por ello, las declaraciones-liquidaciones que hayan de efectuarse a partir del día 1 de enero de 2002 habrán de realizarse necesariamente en euros, sin posibilidad de utilización de los anteriores modelos expresados en pesetas.

Mediante la presente Orden se aprueban los distintos modelos en euros de autoliquidación e ingreso de las tasas que son gestionadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: tasa 05: «Tasa por servicios en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera y sus actividades auxiliares y complementarias», tasa 06: «Tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida» y tasa 07: «Tasa por servicios de expedición de la cédula de habitabilidad». Todo ello de conformidad con lo que establece el Decreto Legislativo 3/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio y en el Decreto 23/2000, de 2 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, dispongo:

Primero. Aprobación de los modelos 505, 506 y 507.

Se aprueban los siguientes modelos de autoliquidación en euros de las tasas 05, 06 y 07, que figuran como anexo de la presente Orden:

a) Modelo 505: «Tasa por servicios en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera y sus actividades auxiliares y complementarias».

b) Modelo 506: «Tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida».

c) Modelo 507: «Tasa por servicios de expedición de la cédula de habitabilidad».

Segundo. Utilización obligatoria de los modelos aprobados.

A partir del día 1 de enero de 2002 no será posible la utilización de los modelos en pesetas, debiendo los sujetos pasivos de las tasas 05, 06 y 07 utilizar obligatoriamente los modelos que se aprueban por la presente Orden.

Disposición final única. Vigencia y efectos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 05 Tasa por servicios en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera y sus actividades auxiliares y complementarias.	MODELO 505
---	---	---------------------------------

I.- Identificación (1)

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00 Modelo: 505 N° Justificante: 505 n° corr. DC					
		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
NIF:		Denominación:					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Pta	Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal					

II.- Hecho imponible y autoliquidación

Concepto/tarifas	Nº hechos imponibles	Cuota unitaria	Total tasa
Tarifa 01.- Por otorgamiento, rehabilitación, prórroga, visado, modificación y expedición de duplicados de las autorizaciones de transporte de viajeros y de mercancías, tanto en servicio público como en particular complementario, así como de las actividades auxiliares y complementarias de transporte, por año y vehículo o local al que, en su caso, esté referida la autorización o por cada certificación que corresponda:			
• Vehículos de menos de 9 plazas o camiones que no lleguen a 1Tm de carga útil.			
• Vehículos de 9 a 20 plazas de 1 a 3 Tm de carga útil.			
• Vehículos que excedan de 20 plazas o de 3 Tm de carga útil.			
Tarifa 02.- Por visado de empresas con expedición de certificado.			
Tarifa 03.- Por derechos de participación en cualquiera de las modalidades de pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte.			
Tarifa 04.- Por expedición del título o certificado de capacitación profesional en materia de transporte, del título de consejero de seguridad o cualquier otra acreditación o certificado profesional equivalente.			
Tarifa 05.- Por emisión de informe en relación con los datos que figuren en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias de Transporte, en relación con datos referidos a persona, autorización o empresa específica.			
Tarifa 06.- Por actuaciones del concepto anterior, en relación con datos de carácter general o global.			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo IMPORTE TOTAL	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
--	--

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 05	MODELO
	Tasa por servicios en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera y sus actividades auxiliares y complementarias.	505

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>	Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00								
	Modelo: 505 N° Justificante: 505 n° corr. DC								
NIF:			Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Calle, Plaza, Avda.			Nombre vía pública.		Número	Esc.	Piso	Pta	Teléfono
Municipio		Provincia			Código Postal				

II.- Hecho imponible y autoliquidación

Concepto/tarifas	Nº hechos imponibles	Cuota unitaria	Total tasa
Tarifa 01.- Por otorgamiento, rehabilitación, prórroga, visado, modificación y expedición de duplicados de las autorizaciones de transporte de viajeros y de mercancías, tanto en servicio público como en particular complementario, así como de las actividades auxiliares y complementarias de transporte, por año y vehículo o local al que, en su caso, esté referida la autorización o por cada certificación que corresponda:			
• Vehículos de menos de 9 plazas o camiones que no lleguen a 1Tm de carga útil.			
• Vehículos de 9 a 20 plazas de 1 a 3 Tm de carga útil.			
• Vehículos que excedan de 20 plazas o de 3 Tm de carga útil.			
Tarifa 02.- Por visado de empresas con expedición de certificado.			
Tarifa 03.- Por derechos de participación en cualquiera de las modalidades de pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte.			
Tarifa 04.- Por expedición del título o certificado de capacitación profesional en materia de transporte, del título de consejero de seguridad o cualquier otra acreditación o certificado profesional equivalente.			
Tarifa 05.- Por emisión de informe en relación con los datos que figuren en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias de Transporte, en relación con datos referidos a persona, autorización o empresa específica.			
Tarifa 06.- Por actuaciones del concepto anterior, en relación con datos de carácter general o global.			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos: _____

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta	
<input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 05	MODELO
	Tasa por servicios en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera y sus actividades auxiliares y complementarias.	505

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00	
		Modelo: 505 N° Justificante: 505 n° corr. DC	
		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF:		Denominación:	
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc. Piso Pta Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	

II.- Hecho imponible y autoliquidación

Concepto/tarifas	Nº hechos imponibles	Cuota unitaria	Total tasa
Tarifa 01.- Por otorgamiento, rehabilitación, prórroga, visado, modificación y expedición de duplicados de las autorizaciones de transporte de viajeros y de mercancías, tanto en servicio público como en particular complementario, así como de las actividades auxiliares y complementarias de transporte, por año y vehículo o local al que, en su caso, esté referida la autorización o por cada certificación que corresponda:			
• Vehículos de menos de 9 plazas o camiones que no lleguen a 1Tm de carga útil.			
• Vehículos de 9 a 20 plazas de 1 a 3 Tm de carga útil.			
• Vehículos que excedan de 20 plazas o de 3 Tm de carga útil.			
Tarifa 02.- Por visado de empresas con expedición de certificado.			
Tarifa 03.- Por derechos de participación en cualquiera de las modalidades de pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte.			
Tarifa 04.- Por expedición del título o certificado de capacitación profesional en materia de transporte, del título de consejero de seguridad o cualquier otra acreditación o certificado profesional equivalente.			
Tarifa 05.- Por emisión de informe en relación con los datos que figuren en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias de Transporte, en relación con datos referidos a persona, autorización o empresa específica.			
Tarifa 06.- Por actuaciones del concepto anterior, en relación con datos de carácter general o global.			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos: _____

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta	
<input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 05	MODELO
	Tasa por servicios en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera y sus actividades auxiliares y complementarias.	505

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00					
		Modelo: 505 N° Justificante: 505 n° corr. DC					
		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
		Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
NIF:		Denominación:					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Pta	Teléfono	
Municipio		Provincia		Código Postal			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

INSTRUCCIONES MODELO 505

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

MUY IMPORTANTE: todos los importes deben expresarse en euros.

(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los tres ejemplares. En caso, contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF.

Se hará constar el NIF del firmante.

(2).- EJERCICIO.

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

(3).- INGRESO.

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa, que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- En cualquier Entidad colaboradora **autorizada por la Diputación General de Aragón para el cobro de las tasas**, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 06	MODELO
	Tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida.	506

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00					
		Modelo: 506 N° Justificante: 506 n° corr. DC					
NIF:		Denominación:					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	pta	Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal					

II.- Hecho imponible y autoliquidación

Tarifas/Conceptos	Base imponible	Tipo	Total tasa
01.- Tipo de gravamen único aplicable a alguna de las siguientes actividades:.			
1º Viviendas de Protección oficial.		0,18%	
2º Viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma de Aragón		0,18%	
3º Rehabilitación de viviendas y edificios		0,18%	
4º Demás actuaciones protegibles en materia de vivienda.		0,18%	
	Nº hechos imponibles	Cuota unitaria	Total tasa
02.- Cuota por informe técnico y diligencias previas			
Actuaciones administrativas en materia de sanciones de vivienda.			
TOTAL A INGRESAR			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos: _____

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 100px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 06	MODELO
	Tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida.	506

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00	
		Modelo: 506 N° Justificante: 506 n° corr. DC	
NIF:		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Calle, Plaza, Avda.		Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Nombre vía pública.		Denominación:	
Número		Esc.	Piso Pta
Teléfono			
Municipio	Provincia	Código Postal	

II.- Hecho imponible y autoliquidación

Tarifas/Conceptos	Base imponible	Tipo	Total tasa
01.- Tipo de gravamen único aplicable a alguna de las siguientes actividades:.			
1° Viviendas de Protección oficial.		0,18%	
2° Viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma de Aragón		0,18%	
3° Rehabilitación de viviendas y edificios		0,18%	
4° Demás actuaciones protegibles en materia de vivienda.		0,18%	
	N° hechos imponibles	Cuota unitaria	Total tasa
02.- Cuota por informe técnico y diligencias previas			
Actuaciones administrativas en materia de sanciones de vivienda.			
TOTAL A INGRESAR			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos: _____

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 06	MODELO
	Tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida.	506

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00	
		Modelo: 506 N° Justificante: 506 n° corr. DC	
NIF:		Denominación:	
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc. Piso pta Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	

II.- Hecho imponible y autoliquidación

Tarifas/Conceptos	Base imponible	Tipo	Total tasa
01.- Tipo de gravamen único aplicable a alguna de las siguientes actividades:.			
1º Viviendas de Protección oficial.		0,18%	
2º Viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma de Aragón		0,18%	
3º Rehabilitación de viviendas y edificios		0,18%	
4º Demás actuaciones protegibles en materia de vivienda.		0,18%	
	Nº hechos imponibles	Cuota unitaria	Total tasa
02.- Cuota por informe técnico y diligencias previas			
Actuaciones administrativas en materia de sanciones de vivienda.			
TOTAL A INGRESAR			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA INTERVENCION

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 06	MODELO
	Tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida.	506

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00						
		Modelo: 506 N° Justificante: 506 n° corr. DC						
NIF:		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						
Calle, Plaza, Avda.		Nombre vía pública.		Número	Esc.	Piso	Pta	Teléfono
Municipio		Provincia		Código Postal				

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos: _____

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

INSTRUCCIONES MODELO 506

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

MUY IMPORTANTE: todos los importes deben expresarse en euros.

(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los tres ejemplares. En caso, contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF.

Se hará constar el NIF del firmante.

(2).- EJERCICIO.

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

(3).- INGRESO.

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa, que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- En cualquier Entidad colaboradora **autorizada por la Diputación General de Aragón para el cobro de las tasas**, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 07	MODELO
	Tasa por servicios de expedición de la cédula de habitabilidad.	507

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00					
		Modelo: 507 N° Justificante: 507 n° corr. DC					
		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
		Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
NIF:		Denominación:					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Pta	Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal					

II.- Hecho imponible y autoliquidación

Tarifas	Nº hechos imponibles	Cuota unitaria	Total tasa
01.- Por derechos de expedición de la cédula de habitabilidad.			
02.- Por inspección y certificado de habitabilidad.			
TOTAL A INGRESAR			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 07	MODELO
	Tasa por servicios de expedición de la cédula de habitabilidad.	507

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00					
		Modelo: 507 N° Justificante: 507 n° corr. DC					
NIF:		Denominación:					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Pta	Teléfono	
Municipio		Provincia			Código Postal		

II.- Hecho imponible y autoliquidación

Tarifas	N° hechos imponibles	Cuota unitaria	Total tasa
01.- Por derechos de expedición de la cédula de habitabilidad			
02.- Por inspección y certificado de habitabilidad			
TOTAL A INGRESAR			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos: _____

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 07	MODELO
	Tasa por servicios de expedición de la cédula de habitabilidad.	507

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00					
		Modelo: 507 N° Justificante: 507 n° corr. DC					
NIF:		Denominación:					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Pta	Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal					

II.- Hecho imponible y autoliquidación

Tarifas	N° hechos imponibles	Cuota unitaria	Total tasa
01.- Por derechos de expedición de la cédula de habitabilidad.			
02.- Por inspección y certificado de habitabilidad.			
TOTAL A INGRESAR			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos: _____

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA INTERVENCION

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 07	MODELO
	Tasa por servicios de expedición de la cédula de habitabilidad.	507

I.- Identificación (1)

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 13 99 00				
		Modelo: 507 N° Justificante: 507 n° corr. DC				
		Servicio Gestor:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Ejercicio (2):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NIF:		Denominación:				
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Pta	Teléfono
Municipio		Provincia		Código Postal		

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	

INSTRUCCIONES MODELO 507

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

MUY IMPORTANTE: todos los importes deben expresarse en euros.

(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los tres ejemplares. En caso, contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF.

Se hará constar el NIF del firmante.

(2).- EJERCICIO.

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

(3).- INGRESO.

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa, que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- En cualquier Entidad colaboradora **autorizada por la Diputación General de Aragón para el cobro de las tasas**, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

34

DECRETO 348/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la actuación para la transformación en regadío, contenida en el ámbito territorial del PEBEA, correspondiente a la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes en constitución «Margen Derecha del Guadalope».

Las Cortes de Aragón en uso de las competencias exclusivas de que es titular la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los números 12º y 24º del apartado 1 del artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobaron la Ley 10/1997, de 17 de noviembre, por la que se instrumenta la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, y se aprueban medidas para su mejor ejecución, habiendo sido aprobado el Plan por Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión del día 30 de junio de 1997.

El Decreto 64/2001, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento y condiciones para llevar a efecto las transformaciones en regadío que se ejecuten en el ámbito del PEBEA (BOA nº 41, de 6 de abril de 2001), introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes constituidas o en constitución y entidades locales, puedan ejecutar las obras de transformación por la Administración.

En el marco del Decreto 64/2001, el Departamento de Agricultura ha aprobado la Orden de 5 de abril de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 64/2001, y se abre el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a la transformación en regadío al amparo del PEBEA, habiendo presentado la Comunidad de Regantes, en constitución, «Margen Derecha del Guadalope» una iniciativa para la transformación en regadío.

El Decreto 64/2001, prevé que cuando las obras se lleven a efecto por la modalidad de ejecución por la Administración, la actuación de transformación en regadío se declarará por Decreto del Gobierno de Aragón de Interés General para la Comunidad Autónoma, siendo necesario para ello que la actuación se refiera a obras de cierta complejidad técnica, repercusión social o económica y que afecten a zonas o sectores homogéneos. La iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes en constitución «Margen Derecha del Guadalope», cumple con las condiciones señaladas y con el resto de circunstancias exigidas por el Decreto como para que proceda la declaración de Interés General de la actuación, tal y como acreditan los informes emitidos y actuaciones desarrolladas en los términos de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 64/2001.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 10/1997, así como en el artículo 5.B.2 del Decreto 64/2001, es procedente declarar por el presente Decreto de Interés General de la Comunidad Autónoma la actuación presentada al amparo de la Orden del Departamento de Agricultura de 5 de abril de 2001 por la Comunidad de Regantes antes referida, así como fijar los efectos que de ello se derivan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo primero: Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma

de Aragón a los efectos de la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés la ejecución de las obras de transformación en regadío interesada por la Comunidad de Regantes «Margen Derecha del Guadalope», en fase de constitución, con una superficie aproximada de 1.451 has., que se definirá en el proyecto de obra que estará condicionado a la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, y con la siguiente delimitación de zona:

Norte: Río Ebro y línea de ferrocarril.

Oeste: Río Guadalope.

Este: Término municipal de Fabara y cota 280 m.

Sur: Término de Alcañiz y cota 280 m.

Artículo segundo: Clasificación de Obras.

1.—Las obras necesarias para la ejecución de la actuación declarada de Interés General tendrán la siguiente clasificación:

a) Son obras de interés general a los efectos previstos en el Decreto 64/2001, las correspondientes a los sistemas de bombeo e impulsión, los depósitos generales y la electrificación.

b) Son obras de interés común las no clasificadas como de interés general y que no consistan en el equipamiento interior de las parcelas.

2.—El coste de las obras de interés general será financiado en su totalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—El coste total de la inversión subvencionable, correspondiente a las obras de interés común y en el que se incluye el IVA, será cofinanciado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el beneficiario, corriendo a cargo de éste el treinta por ciento de la inversión subvencionable, de acuerdo con lo expresado en los artículos 21 y 22 de la Orden del Departamento de Agricultura de 5 de abril de 2001.

Disposición Final Unica.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

35

DECRETO 349/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Mas de las Matas (Teruel).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Mas de las Matas (Teruel), han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de concentración parcelaria dirigida al Departamento de Agricultura. De los estudios realizados en base a dicha solicitud acerca de las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en este caso, se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria de la citada zona, por razón de utilidad pública.

En ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 35.1.12 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía y el artículo 35.1.24 sobre fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 171.2 y 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se aprueba la presente disposición.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, y, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Declaración de utilidad pública.

Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Mas de las Matas (Teruel).

Artículo 2º.—Perímetro de la zona de Concentración Parcelaria.

1. El perímetro de esta zona es el de las tierras pertenecientes al término municipal de Mas de las Matas (Teruel).

2. Todo ello sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro señalado, por razón de futuras aportaciones, de inclusiones, de rectificaciones o de exclusiones de tierras del perímetro de la zona a concentrar, por razón de los trabajos llevados a efecto en la zona a concentrar.

Disposición final única.—*Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÜ**

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

36 *DECRETO 350/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Blancas (Teruel).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Blancas (Teruel), han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de concentración parcelaria dirigida al Departamento de Agricultura. De los estudios realizados en base a dicha solicitud acerca de las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en este caso, se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria de la citada zona, por razón de utilidad pública.

En ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 35.1.12 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía y el artículo 35.1.24 sobre fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 171.2 y 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se aprueba la presente disposición.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, y, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1º.—*Declaración de utilidad pública.*

Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Blancas (Teruel).

Artículo 2º.—*Perímetro de la zona de Concentración Parcelaria.*

1. El perímetro de esta zona es el de las tierras pertenecientes al término municipal de Blancas (Teruel).

2. Todo ello sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro señalado, por razón de futuras aportaciones, de inclusiones, de rectificaciones o de exclusiones de tierras del

perímetro de la zona a concentrar, por razón de los trabajos llevados a efecto en la zona a concentrar.

Disposición final única.—*Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÜ**

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

37 *DECRETO 351/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón-Goya 2001 a don Virgilio Albiac Bielsa.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/1996, de 20 de febrero, por el que se instituye el Premio Aragón-Goya a la creación artística en pintura o grabado, vista la propuesta formulada por unanimidad del Jurado constituido al efecto, presidido por el Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo único.—Otorgar el Premio Aragón-Goya 2001 a don Virgilio Albiac Bielsa, en virtud de la propuesta formulada por el Jurado, en reconocimiento de su larga trayectoria artística, amplio magisterio, calidad de su obra y continuada vinculación a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÜ**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

38 *DECRETO 352/20001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada Iglesia de San Pedro Apóstol en Alagón (Zaragoza).*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de bienes inmuebles, se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

Asimismo, la Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno, o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración.

Por Resolución de 21 de febrero de 2001 de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 28 de febrero de 2001, se continuó el expediente iniciado para la protección de la denominada Iglesia de San Pedro Apóstol en Alagón (Zaragoza) para su declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón, en la provincia de Zaragoza.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

DISPONE:

Artículo primero.—Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada Iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Artículo segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de San Pedro Apóstol en Alagón (Zaragoza) y su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Artículo tercero.—Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación per-

sonal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÜ**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL BIEN Y DE SU ENTORNO

La denominada Iglesia de San Pedro Apóstol está situada sobre una loma, en lo más alto de la Villa de Alagón, junto a la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo.

Esta iglesia, comenzada a construir en el primer tercio del S.XIV, constaba en origen de nave única de dos tramos y ábside semicircular al interior y poligonal al exterior, añadiéndose un tramo más para el coro alto y dos capillas laterales a finales del S.XV.

Posteriormente, a mediados del S.XVI, se recreció su perímetro con una galería de arquillos de medio punto doblados y en el S.XVII se abrieron dos capillas más de estilo barroco en el primer tramo.

Responde a la difundida tipología de iglesia gótico mudéjar de amplia nave única, que permite la creación de un espacio unitario y diáfano, construido totalmente en ladrillo.

En cuanto a su decoración interior, destaca la Capilla de la Virgen del Carmen, con una embocadura de yesería con motivos góticos, renacentistas y mudéjares combinados. Exteriormente, la decoración se concentra en el ábside, donde se superponen varias bandas decorativas con motivos mudéjares (esquinillas, zig-zag, cruces en hueco...) en torno a los dos grandes vanos apuntados, hoy cegados.

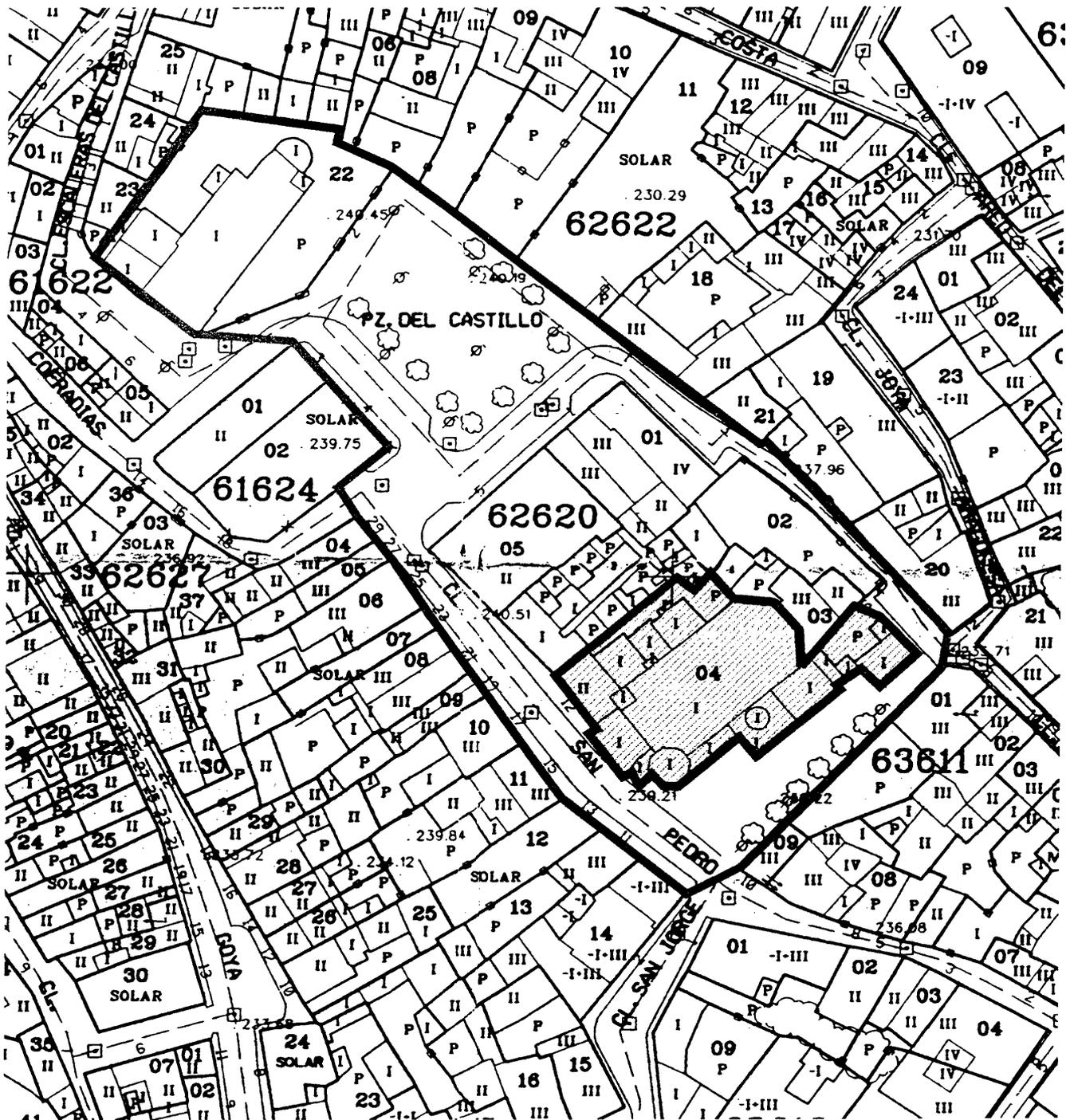
La torre, situada en el ángulo suroccidental del templo, tiene planta octogonal, estructura de alminar almohade y consta de tres cuerpos, entre los que destaca el segundo por sus originales motivos mudéjares. El último cuerpo ha sufrido varias modificaciones debido a su uso como campanario.

BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL BIEN

- 1) Retablo del Santo Cristo, de los siglos XV y XVI.
- 2) Retablo Mayor dedicado a San Pedro, de los siglos XVI y XVII.
- 3) Retablo de San Antonio Abad, del siglo XVIII.
- 4) Retablo de Santa Ana, del siglo XVIII.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de San Pedro Apóstol es la que figura en el Plano que se adjunta como Anexo II.

ANEXO II PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL EN ALAGON (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



 ALAGÓN
TORRE E IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO APÓSTOL

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|--|
| Manzana.....62620 | Finca.....04.....Iglesia |
| | Finca.....01,02,03 y 05Completas |
| Manzana.....61624 | Finca.....01 y 02Fachadas recayentes a Pza. Castillo y C/ S. Pedro |
| Manzana.....62627 | Finca.....04 a 14.....Fachadas recayentes a C/ S. Pedro |
| Manzana.....63611 | Finca.....01 y 09Fachadas recayentes a Plazuela de la Iglesia |
| Manzana.....62622 | Finca.....22Completa |
| | Finca.....08 a 11Fachadas recayentes a Pza. Castillo |
| | Finca.....18 a 21Fachadas recayentes a callejón de la iglesia |

así como las vías públicas que les sirven.

39 *DECRETO 355/2001 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio «Baltasar Gracián 2001» a don Miquel Batllori i Munné.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001 de 23 de octubre por el que se instituye el Premio «Baltasar Gracián» y en la Orden de 23 de noviembre de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convoca el premio «Baltasar Gracián 2001», vista la propuesta acordada por unanimidad del Jurado constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo único.—Otorgar el Premio «Baltasar Gracián 2001» a don Miquel Batllori i Munné (S.I), de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado, constituido al efecto, por su vasta obra historiográfica y literaria, su especial autoridad y dedicación a Baltasar Gracián, su profundo talante humanista y por constituir un ejemplo digno de imitación para generaciones futuras.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

40 *DECRETO 356/2001, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio «Día de las Letras Aragonesas 2001» a doña Ana María Navales.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 48/1995 de 28 de marzo por el que se instituye el Premio «Día de las Letras Aragonesas» y en la Orden de 20 de marzo de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convoca el premio «Día de las Letras Aragonesas 2001», vista la propuesta acordada por mayoría del Jurado constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo único.—Otorgar el Premio «Día de las Letras Aragonesas 2001» a doña Ana María Navales de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado, constituido al efecto, por su relevante trayectoria literaria como narradora, poeta y ensayista, por su destacada labor editorial y por su continuada entrega a la docencia y a la investigación.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

41 *ORDEN de 26 de diciembre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos para el acceso y utilización de las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro», de Zaragoza, para el año 2002.*

Por Decreto 196/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de

Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 143, de 24 de noviembre), se establecieron las cuantías de los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro», de Zaragoza, para el año 2001, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Disposición Final Primera del Decreto 196/2000, de 7 de noviembre, autoriza expresamente al Consejero de Cultura y Turismo para que actualice con carácter anual las cuantías de estos precios públicos, y para que dicte las disposiciones necesarias para su desarrollo.

Por su parte, la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro (Boletín Oficial del Estado núm. 302, de 18 de diciembre), establece que a partir del 1 de enero del año 2002, el sistema monetario empleará exclusivamente el euro como unidad de cuenta, de forma que todos los nuevos instrumentos jurídicos que expresen importes monetarios emplearán la citada unidad.

Es preciso, por tanto, fijar las cuantías de los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro», de Zaragoza, para el año 2002, si bien, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deporte, se ha considerado conveniente mantener los mismos precios que los vigentes en el año 2001, sin introducir variación alguna.

En su virtud, en aplicación de las competencias atribuidas en la normativa vigente, dispongo:

Artículo primero.—Aprobación de las cuantías de los precios públicos para el año 2002.

Se aprueban las cuantías de los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro», de Zaragoza, para el año 2002, para cada una de las modalidades previstas en el Decreto 196/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo.—Entrada en vigor.

Las cuantías que figuran en el Anexo estarán vigentes desde el día 1 de enero de 2002 y hasta el día 31 de diciembre de 2002.

Artículo tercero.—Publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 26 de diciembre de 2001.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO

CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL «PARQUE DEPORTIVO EBRO», DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2002.

Apartado 1.—Cuantías de los precios públicos para el acceso al «Parque Deportivo Ebro», y uso de la piscina olímpica cubierta climatizada y de las piscinas al aire libre.

1. Abonos anuales individuales.

Se establecen las siguientes cuantías de los abonos anuales individuales para el acceso a todas las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro»:

De 7 a 17 años:	81,14 euros
De 18 a 60 años:	105,18 euros
Más de 60 años:	63,11 euros

2. Abonos anuales familiares.

Se establecen las siguientes cuantías de los abonos anuales familiares para el acceso a todas las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro»:

Dos miembros:	189,32 euros
Tres miembros:	203,34 euros
Cuatro miembros:	281,87 euros
Cinco o más miembros:	315,53 euros

3. Bono individual de 10 accesos.

Los bonos individuales que habilitan para diez accesos a todas las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro», tendrán los siguientes importes:

De 7 a 17 años:	15,78 euros
De 18 a 60 años:	21,49 euros
Más de 60 años:	11,27 euros

4. Entradas para un día al «Parque Deportivo Ebro».

Las entradas para un día al «Parque Deportivo Ebro» tendrán los siguientes importes:

De 7 a 17 años:	2,10 euros
De 18 a 60 años:	2,85 euros
Más de 60 años:	1,50 euros

5. Bonificaciones.

En el caso de los precios fijados en los puntos 1, 3 y 4 anteriores, serán de aplicación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y sin posibilidad de acumulación entre ellas, las siguientes bonificaciones:

a) Minusvalía, acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales: 25% de bonificación del grado 50% al 65% de minusvalía; 50% de bonificación del grado 65% al 75% de minusvalía y de éste en adelante, acceso gratuito.

b) Poseedor del Carnet Joven < 26: bonificación del 25%.
6. Condiciones de acceso.

Los precios fijados en los puntos anteriores dan derecho al acceso gratuito a todas las piscinas del «Parque Deportivo Ebro», incluida la piscina olímpica cubierta climatizada; para el uso de las demás instalaciones al aire libre, deberá abonarse el precio fijado en el Apartado 4 del presente Anexo.

Apartado 2.—Cuantías de los precios públicos para el acceso al «Parque Deportivo Ebro» y uso únicamente de las piscinas al aire libre.

1. Abonos anuales individuales.

Se establecen las siguientes cuantías de los abonos anuales individuales para el acceso al «Parque Deportivo Ebro» y uso únicamente de las piscinas al aire libre:

De 7 a 17 años:	28,10 euros
De 18 a 60 años:	43,42 euros
Más de 60 años:	27,65 euros

2. Abonos anuales familiares.

Se establecen las siguientes cuantías de los abonos anuales familiares para el acceso al «Parque Deportivo Ebro» y uso únicamente de las piscinas al aire libre:

Dos miembros:	78,13 euros
Tres miembros:	95,56 euros
Cuatro miembros:	116,60 euros
Cinco o más miembros:	128,32 euros

3. Bono individual de 10 accesos.

Los bonos individuales que habilitan para diez accesos al «Parque Deportivo Ebro» y uso únicamente de las piscinas al aire libre, tendrán los siguientes importes:

De 7 a 17 años:	13,52 euros
De 18 a 60 años:	18,03 euros
Más de 60 años:	9,02 euros

4. Entradas para un día al «Parque Deportivo Ebro».

Las entradas para un día al «Parque Deportivo Ebro», y uso únicamente de las piscinas al aire libre, tendrán los siguientes importes:

De 7 a 17 años:	1,80 euros
De 18 a 60 años:	2,40 euros
Más de 60 años:	1,20 euros

5. Bonificaciones.

En el caso de los precios fijados en los puntos 1, 3 y 4 anteriores, serán de aplicación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y sin posibilidad de acumulación entre ellas, las siguientes bonificaciones:

a) Minusvalía, acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales: 25% de bonificación del grado 50% al 65% de minusvalía; 50% de bonificación del grado 65% al 75% de minusvalía y de éste en adelante, acceso gratuito.

b) Poseedor del Carnet Joven < 26: bonificación del 25%.

6. Condiciones de acceso.

Los precios fijados en los puntos anteriores dan derecho al acceso gratuito a todas las piscinas al aire libre del «Parque Deportivo Ebro»; para el uso de las demás instalaciones al aire libre, deberá abonarse el precio fijado en el Apartado 4 del presente Anexo.

Apartado 3.—Alquiler de la piscina olímpica cubierta climatizada.

Para el alquiler de la piscina olímpica cubierta climatizada del «Parque Deportivo Ebro», se establecen los siguientes precios públicos:

USOS DE TEMPORADA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS, CLUBES CON ACTIVIDAD FEDERADA Y CENTROS DE ENSEÑANZA

HORA/CALLE/ENTRENAMIENTO	30,05 euros
HORA/COMPETICION PISCINA ENTERA	120,20 euros
HORA/COMPETICION 1/2 PISCINA	48,08 euros
HORA/ENTRENAR WATERPOLO 1/2 PISCINA	36,06 euros
CENTRO DE TECNIFICACION DE LA FEDERACION ARAGONESA DE NATACION	9.015,18 euros
CURSILLOS (HORA/CALLE)	
INFANTIL	54,09 euros
CAMPAÑA ESCOLAR	48,08 euros
ADULTOS	60,10 euros
3ª EDAD	36,06 euros
NATACION TERAPEUTICA	42,07 euros

USOS DE TEMPORADA POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS REGISTRADAS

HORA/CALLE/ENTRENAMIENTO	42,07 euros
HORA/COMPETICION PISCINA ENTERA	180,30 euros
HORA/ENTRENAR/WATERPOLO, 1/2 PISCINA	60,10 euros
CURSILLOS (HORA/CALLE)	
INFANTIL	72,12 euros
ADULTOS	78,13 euros
3ª EDAD	54,09 euros
NATACION TERAPEUTICA	48,08 euros

Apartado 4.—Alquiler de las instalaciones deportivas al aire libre.

Para el alquiler de las instalaciones deportivas al aire libre del «Parque Deportivo Ebro», se establecen los siguientes precios públicos:

INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE CAMPOS DE FUTBOL TIERRA (PARTIDO)

ABONADOS	11,42 euros
NO ABONADOS	28,25 euros
ENTRENAR 1/2 CAMPO/H	11,72 euros
ENTRENAR CAMPO ENTERO/H	24,04 euros

CAMPO DE CESPED SINTETICO (PARTIDO)

ABONADOS	27,05 euros
NO ABONADOS	55,29 euros
PART/ENTRENAR/ FUT- 7/H	30,05 euros
ENTRENAR 1/2 CAMPO /HORA	24,64 euros
ENTRENAR CAMPO ENTERO/H	48,68 euros

PISTAS POLIDEPORTIVAS

ABONADOS	3,61 euros
NO ABONADOS	7,81 euros

FRONTONES (HORA DE JUEGO)

Nº UNO (40 X 10 m)	2,70 euros
Nº DOS (30 X 10 m)	2,25 euros
NUMS. 3,4 Y 5 (Trinquetes)	1,68 euros

OTRAS PISTAS

VOLEY PLAYA	1,80 euros
BADMINTON	1,80 euros
TENIS (HORA DE JUEGO)	2,28 euros
ROCODROMO	0,45 euros

OTROS SERVICIOS

ARMARIOS DEPORTIVOS	9,62 euros
ACCESO VEHICULOS	0,60 euros
DUPLICADO DE CARNET	3,61 euros

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO**42**

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria y Comercio por la que se publicitan los modelos de impresos que se deben utilizar en la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales.

La Ley de Industria de 16 de julio de 1992, contempló en su título IV la creación del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal.

El Real Decreto 697/1995, de 28 de abril, aprobó el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales, de ámbito estatal, estableciendo los datos básicos y complementarios que los titulares de las empresas, comprendidas en el ámbito del Registro de Establecimientos Industriales, deberán comunicar a los servicios competentes de las Comunidades Autóno-

mas del territorio donde ejerzan su actividad, datos que se recogen en los anexos I, II y III del mencionado Reglamento.

El artículo 23 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, estableció que a partir del 1 de enero del año 2002, el sistema monetario empleará exclusivamente el euro como unidad de cuenta, así como que todos los nuevos instrumentos jurídicos que expresen importes monetarios en la unidad de cuenta del sistema monetario emplearán la unidad de cuenta euro con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.

Dado que entre los datos de obligada comunicación al Registro de Establecimientos Industriales figuran datos de carácter económico y al objeto de facilitar la implantación del euro y considerando la competencia en materia de Registro de Establecimientos Industriales de la Dirección General de Industria y Comercio, resuelvo:

1º La comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales por parte de los titulares de las industrias a las que se refiere el artículo 4.1 del Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal aprobado por Real Decreto 697/1995, de 28 de abril, se realizará a los Servicios Provinciales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo del territorio donde ejerzan su actividad mediante la utilización de los impresos que se recogen en el anexo I de esta Resolución.

2º La comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales por parte de los titulares de las empresas de servicios y los agentes colaboradores de las Administraciones públicas, en materia de seguridad y calidad industriales a los que se refiere el artículo 4.2, a) y b) del Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal aprobado por Real Decreto 697/1995, de 28 de abril, se realizará a los Servicios Provinciales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo del territorio donde se ubique su razón social mediante la utilización de los impresos que se recogen en los anexos II y III de esta Resolución.

3º La comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales mediante los impresos a que se refieren los apartados 1º y 2º de esta Resolución será obligatoria a partir del 1 de enero de 2002.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.

**El Director General de Industria
y Comercio,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

**ANEXO I
IMPRESO DE COMUNICACION DE DATOS AL
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
(Establecimientos y Actividades Industriales)**

D1-REI



Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES (impreso de comunicación)

Nº EXPEDIENTE

TIPO DE INSCRIPCIÓN O DE TRÁMITE (marcar con una X)

<input type="checkbox"/> NUEVO ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/> REVISIÓN
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN QUINQUENAL
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULARIDAD <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/> BAJA EN EL REGISTRO

Nota: Los recuadros sombreados en gris no se deben completar

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO INDUSTRIAL	
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.I.	
INSCRITO EN LOS REGISTROS ESPECIALES DE	Nº REGISTRO ESPECIAL

DATOS DE LA EMPRESA	Apellidos y Nombre o Razón Social:		N.I.F.:		CAPITAL SOCIAL (Euros)	
					Variación (1)	Total
	Nº Código Cuenta Cotización Principal Seguridad Social:					
	Domicilio Social (Calle y núm.):		Teléfono		Capital extranjero %	
			Fax		Países de procedencia	
	Población:		Código Postal		Código países	
			Código Municipio			
	Provincia:		Código Provincia			
	País:		Código País			
	Actividad Principal de la empresa:		(CNAE-93)			
		Número de Establecimientos Industriales que posee, incluido éste				

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	Denominación o rótulo:			
	Actividad principal:		(CNAE-93)	
	Emplazamiento (Calle o paraje y número):		Teléfono	
			Fax	
	Población o término municipal:		Código Postal	
			Código Municipio	
	Provincia:		Código Provincia	
	INVERSIONES EN CAPITAL FIJO		Variación (Euros)	Inmovilizado Material Bruto según balance (Euros)
	220 Terrenos y bienes naturales			
	221 Construcciones			
	222 Instalaciones técnicas			
	223 Maquinaria			
	224 Utillajes			
	225 Otras instalaciones			
226 Mobiliario				
227 Equipos para procesos de información				
228 Elementos de transporte				
229 Otro inmovilizado material				
23 Inmovilizado material en curso				
TOTAL.....				
		SOLARES Y EDIFICACIONES (m2)		
		Variación (1)	Total	
		Solares		
		Edificaciones		
		POTENCIA		
		Variación (1)	Total	
		Total instalada (motores y otros receptores eléctricos, KW)		
		Máxima admisible (KW)		
		En transformación (KVA)		
		Total en bornes de generador (KW)		
		PERSONAL		
		Variación (1)	Total	
		TOTAL		

(1) En más o en menos después de la última modificación registrada

DATOS DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL ESTABLECIMIENTO	CAPACIDAD ANUAL DE PRODUCCIÓN		Nº horas semana: <input type="text"/>	Nº días año: <input type="text"/>	Unidad	CAPACIDAD	
	Código (2)	(3) PRODUCTOS TERMINADOS				Variación (1)	Total
VALOR ESTIMADO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL (Euros)							
	(3) PRODUCTOS UTILIZADOS		(Materias primas, partes y piezas)		Unidad	CAPACIDAD	
	Código (2)	(Consumo anual basándose en la capacidad de producción)				Variación (1)	Total
SE OPONE A QUE SE HAGA PÚBLICA LA ENUMERACIÓN DE PRODUCTOS Y/O MATERIAS PRIMAS (SI/NO) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
Si el titular se opone a que se haga pública la enumeración de productos y/o materias primas, resumir brevemente las razones que aduce para ello:							

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL VALIDADA		
VALIDACIÓN	SI <input type="checkbox"/> VERIFICADOR ACREDITADO <input type="text"/>	FECHA VALIDACIÓN <input type="text"/>
	NO <input type="checkbox"/>	

INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SUJETAS A REGLAMENTACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (*)				
ELÉCTRICAS ALTA TENSIÓN <input type="checkbox"/>	ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN <input type="checkbox"/>	GAS NATURAL <input type="checkbox"/>	ALMAC. Y SUMINISTRO DE G.L.P. <input type="checkbox"/>	APARATOS A PRESIÓN <input type="checkbox"/>
ALMAC. PRODUCTOS QUÍMICOS <input type="checkbox"/>	INST. TÉRMICAS EN EDIFICIOS <input type="checkbox"/>	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS <input type="checkbox"/>	APARATOS DE ELEVACIÓN <input type="checkbox"/>	INSTALACIONES PETROLÍFERAS <input type="checkbox"/>
SEGURIDAD DE MÁQUINAS <input type="checkbox"/>	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS <input type="checkbox"/>	INSTALACIONES RADIOACTIVAS <input type="checkbox"/>	SUSTANCIAS PELIGROSAS <input type="checkbox"/>	EMISIONES A LA ATMÓSFERA <input type="checkbox"/>

(*) Marcar con una X, las casillas con las instalaciones ya existentes en el establecimiento, nuevas o ampliación de las existentes

<p style="text-align: center;">INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL</p> <p>..... a de de</p> <p style="text-align: center;">El funcionario</p>	<p style="text-align: center;">El titular de la industria declara que los datos reseñados son ciertos</p> <p style="text-align: center;">..... a de de</p> <p style="text-align: center;">EL TITULAR</p> <p>Firma y sello:</p> <p>Nombre y DNI:</p>
--	---

- (1) En más o en menos después de la última modificación registrada
- (2) Según la clasificación Nacional de productos vigente (ligada a la CNAE)
- (3) Limitarse a un máximo de 10. (que presente, cada uno, al menos un 10% del consumo o producción o sean muy significativos por su singularidad o peligrosidad)



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

ANEXO II

IMPRESO DE COMUNICACION DE DATOS AL
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
(Empresas de Servicios Relacionados Directamente con las Actividades
Industriales)

D2-REI



Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

EMPRESAS DE SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES (impreso de comunicación)

Nº EXPEDIENTE

TIPO DE INSCRIPCIÓN O DE TRÁMITE (marcar con una X)

<input type="checkbox"/> NUEVO ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/> REVISIÓN
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN QUINQUENAL
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULARIDAD <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/> BAJA EN EL REGISTRO

Nota: Los recuadros sombreados en gris no se deben completar

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO INDUSTRIAL	
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.I.	
INSCRITO EN LOS REGISTROS ESPECIALES DE	Nº REGISTRO ESPECIAL

DATOS DE LA EMPRESA	Apellidos y Nombre o Razón Social:		N.I.F.:		CAPITAL SOCIAL (Euros)	
					Variación (1)	Total
	Nº Código Cuenta Cotización Principal Seguridad Social:					
	Domicilio Social (Calle y núm.):		Teléfono		Capital extranjero %	
			Fax		Países de procedencia	Código países
	Población:		Código Postal			
			Código Municipio			
	Provincia:		Código Provincia			
	País:		Código País			
	Actividad Principal de la empresa:		(CNAE-93)			
	ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN					
	<input type="checkbox"/> NACIONAL		<input type="checkbox"/> AUTONÓMICO		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL	
	ACTIVIDAD(ES):					
	<input type="checkbox"/> CONSULTORÍA		<input type="checkbox"/> INGENIERÍA		<input type="checkbox"/> PROYECTISTA/DISEÑADOR	
	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN/MANTENIMIENTO				<input type="checkbox"/> INSTALADORA	
NÚMERO DE SUCURSALES QUE POSEE 						
Dirección:		Provincia:	Municipio:	Población:	Código Postal:	

PERSONAL	Variación (1)	Total
Directivos		
Técnicos Superiores		
Técnicos Grado Medio		
Administrativos		
Otros		
TOTAL		

(1) En más o en menos después de la última modificación registrada



ANEXO III

IMPRESO DE COMUNICACION DE DATOS AL
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
(Agentes Autorizados para colaborar con las Administraciones Públicas en
materia de Seguridad y Calidad Industrial)

D3-REI



Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

AGENTES AUTORIZADOS PARA COLABORAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CALIDAD INDUSTRIALES (impreso de comunicación)

Nº EXPEDIENTE

TIPO DE INSCRIPCIÓN O DE TRÁMITE (marcar con una X)

Nota: Los recuadros sombreados en gris no se deben completar

<input type="checkbox"/> NUEVO ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/> REVISIÓN
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN CADA CINCO AÑOS
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULARIDAD <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/> BAJA EN EL REGISTRO

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO INDUSTRIAL	
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.I.	
INSCRITO EN LOS REGISTROS ESPECIALES DE	Nº REGISTRO ESPECIAL

DATOS DE LA EMPRESA	Apellidos y Nombre o Razón Social:		N.I.F.:		CAPITAL SOCIAL (Euros)	
					Variación (1)	Total
	Nº Código Cuenta Cotización Principal Seguridad Social:					
	Domicilio Social (Calle y núm.):		Teléfono		Capital extranjero %	
			Fax		Países de procedencia	
	Población:		Código Postal		Código países	
			Código Municipio			
	Provincia:		Código Provincia			
	País:		Código País			
	Actividad Principal de la empresa:					
		(CNAE-93)				
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN						
<input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO <input type="checkbox"/> PROVINCIAL						

DATOS DE LA ACTIVIDAD	CAMPO(S) DE ACTIVIDAD	
	<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE ACREDITACIÓN	<input type="checkbox"/> OTROS AGENTES
	<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE NORMALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> LABORATORIO DE CALIBRACIÓN
	<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> LABORATORIO DE ENSAYO
	<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL	<input type="checkbox"/> ORGANISMO DE CONTROL
	<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE VERIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	

PERSONAL	Variación (1)	Total
Directivos		
Técnicos Superiores		
Técnicos Grado Medio		
Administrativos		
Otros		
TOTAL		

ENUMERACIÓN DE LAS PROVINCIAS DE ACTUACIÓN (EN SU CASO)

(1) En más o en menos después de la última modificación registrada

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

43

DECRETO 353/2001, de 18 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se suprime el Centro no oficial reconocido elemental de música, Escuela Municipal de Música de Zaragoza.

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, de traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere entre otras, las competencias en materia de creación y supresión de centros públicos de educación no universitaria.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece: «La creación y supresión de Centros Públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma competente en el ámbito de sus respectivas competencias»

Por Real Decreto 2402/1986, de 10 de octubre, se clasificó como Centro no oficial reconocido elemental de música a la Escuela Municipal de Música y se le asignó el Código de centro nº 50010429.

Posteriormente con fecha 27 de septiembre de 1994, se suscribió un convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en el que se acordó la creación de una Escuela Municipal de Música y Danza, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden de 30 de julio de 1992. La cláusula décima del citado convenio establecía: «Transitoriamente la Escuela Municipal de Música y Danza de Zaragoza asumirá el alumnado del Centro no oficial reconocido elemental de música, Escuela Municipal de Música, centro cuya supresión será propuesta por el Ministerio de Educación y Cultura al Gobierno para su aprobación mediante Real Decreto». La Escuela Municipal de Música y Danza con código de centro nº 50011549, se creó y absorbió al Centro no oficial reconocido elemental, pero este centro nunca fue suprimido, careciendo de actividad.

En consecuencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el convenio, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación y con el Decreto Legislativo 1/2001 que aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Suprimir el Centro no oficial reconocido elemental de música, «Escuela Municipal de Música» sito en la C/ Domingo Miral s/n de Zaragoza, con código de centro nº 50010429, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza, y proceder a dar de baja el citado centro en el Registro Especial de Centros Docentes no universitarios.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a apelación penal número 106 de 2001.

El Ilmo. Sr. don Santiago Serena Puig, Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, hace saber: En cumplimiento de lo acordado en la diligencia de esta fecha, dictada en apelación penal seguida bajo el número 106 de 2001, dimanante de Diligencias Previas número 1156/00, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número tres de los de Huesca, en la que se dictó Auto cuya parte dispositiva dice literalmente: «Estimamos el recurso de apelación interpuesto por los querellantes Isábena Tecnología, S. L., y Remigio Alonso Tierz, contra el auto referido, que revocamos y dejamos sin efecto, por lo que deberá continuar la tramitación de las diligencias previas. Declaramos de oficio las costas de esta alzada».

Y para su publicación, de oficio y por tanto gratuito, sirviendo de notificación al apelado Alfredo Castelló Dios, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, expido el presente en Huesca, a diecisiete de diciembre de 2001.— El Presidente. La Secretaria.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores del anuncio de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Aragón, por el que se convoca subasta de bienes inmuebles.

Habiéndose detectado un error en la publicación del anuncio de subasta correspondiente al expediente de José Miguel Ortiz Osés, DNI 17.962.380 publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» del día 14/12/2001, en el título V. Anuncios, a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos, Ministerio de Economía y Hacienda, se procede a la siguiente corrección de errores:

En la página 9869, en la «Relación de bienes a subastar. Lote 2», donde dice: «Tipo de subasta en 2ª licitación: 986.389 pesetas/5.928,32 euros», debe decir: «Tipo de subasta en 2ª licitación: 142.616 pesetas/857,14 euros».

Zaragoza, 19 de diciembre de 2001.—La Jefe Regional adjunto de recaudación, María Pilar Meler Sanvicente.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 340/2001

2.—*Objeto del contrato*: «Determinación de Tipo de maquinaria diversa de oficina con destino a los diferentes Departamentos y Organismos Autónomos de la Diputación General de Aragón», que comprende 6 lotes.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Anticipada, abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4.—*Garantías*:

Provisionales:

—Lote núm. 1, 2 y 4: 360 euros por cada lote.

—Lote núm. 3: 240 euros por cada lote.

—Lotes núms. 5 y 6: 180 euros por cada lote.

Definitivas:

—Lote núm. 1, 2 y 4: 720 euros por cada lote.

—Lote núm. 3: 480 euros por cada lote.

—Lotes núms. 5 y 6: 360 euros por cada lote.

5.—*Obtención de documentación e información*:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73.

6.—*Presentación de ofertas*:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el día 30 de enero de 2002.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se hará conforme se establece en el punto 2.2.4.2 apartado 4º.

Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las

Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Mejoras respetando los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

7.—*Apertura de las ofertas*:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 5 de febrero de 2002, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

8.—Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2001.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, Mª. Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

1.—*Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avenida Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje) 50008 Zaragoza (España), Teléfono 976.715600, fax 976.715601.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Presupuestos y Contratación.

c) Número de expediente: SC- 21/2001.

2.—*Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Suministro de productos cárnicos frescos para el año 2002 con destino a las Residencias de la Tercera Edad de Movera, Borja y Romareda, Centro Asistencial de Minusválidos Psíquicos y las Residencias de Menores Cesaraugusta e Infanta Isabel de Zaragoza.

c) Por lotes. Adjudicación de los lotes 1 al 6.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

—«Boletín Oficial de Aragón», con fecha 29 de octubre de 2001. (BOA nº 127).

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.—*Presupuesto base de licitación*:

Lote nº 1: 54.092 euros.

Lote nº 2: 48.513 euros.

Lote nº 3: 27.050 euros.

Lote nº 4: 46.565 euros.

Lote nº 5: 33.821 euros.

Lote nº 6: 13.159 euros.

5.—*Adjudicación*:

a) Fecha: 22 de noviembre de 2001.

b) Contratista e importe adjudicación:

Faustino Martínez Pinilla.

—Lote nº 1: 45.821 euros.

—Lote nº 2: 45.211,70 euros.

—Lote nº 3: 25.826,75 euros.

—Lote nº 4: 43.491,08 euros.

- Lote nº 5: 31.973,90 euros.
- Lote nº 6: 12.456,03 euros.
- c) Nacionalidad: Española.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Manuel García Encabo.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avenida Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje) 50008 Zaragoza (España), Teléfono 976.715600, fax 976.715601.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Presupuestos y Contratación.

c) Número de expediente: SC- 22/2001

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Suministro de frutas y verduras frescas para el año 2002 con destino a las Residencias de la Tercera Edad de Movera, Borja y Romareda, Centro Atención a Minusválidos Psíquicos y las Residencias de Menores Cesa-raugusta e Infanta Isabel de Zaragoza.

c) Por lotes. Adjudicación de los lotes 1 al 6.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

—«Boletín Oficial de Aragón», con fecha 29 de octubre de 2001. (BOA nº 127).

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.—Presupuesto base de licitación:

Lote nº 1: 11.419 euros.

Lote nº 2: 7.880 euros.

Lote nº 3: 7.000 euros.

Lote nº 4: 7.738 euros.

Lote nº 5: 3.169 euros.

Lote nº 6: 2.437 euros.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 22 de noviembre de 2001.

b) Contratista e importe adjudicación:

Rodes y Cortés, S. L.

—Lote nº 1: 11.116,15 euros.

—Lote nº 3: 6.591,35 euros.

—Lote nº 4: 7.279,53 euros.

—Lote nº 5: 3.039,90 euros.

—Lote nº 6: 2.391 euros.

Frutas Mimadas, S. L.

—Lote nº 2: 7.869,65 euros

c) Nacionalidad: Española.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Manuel García Encabo.

AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Botorrita, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de piscinas municipales.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Botorrita.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de piscinas municipales, según proyecto del Ingeniero de C.C.Puertos don Jesús Marín López

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 159.759,00 euros, (26.581.661 pesetas), IVA incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: 2 % tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad Ayuntamiento de Botorrita.

b) Domicilio: Calle Fontana nº 2.

c) Localidad y Código Postal: Botorrita, 50441.

d) Teléfono: 976 142022. Telefax: 976 142132.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El Proyecto de obras se encuentra depositado en la copistería Kopias, calle Doctor Cerrada número 11-13, frente Biblioteca de Aragón, Zaragoza.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Según las partidas a ejecutar: Grupo E, subgrupo 7, Categoría B y Grupo C, subgrupo 2, categoría B.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del veintiséis día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Botorrita. Secretaría General, calle Fontana nº 2.

9.—Apertura de ofertas:

Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente (excluido sábados), al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.—Gastos de anuncio: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otra publicaciones serán de cuenta de los adjudicatarios.

Botorrita, 19 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Timoteo Ortillés Gracia.

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de dos licencias de taxi.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2001, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de dos licencias de taxi. De conformidad con lo establecido en el artículo 233 párrafo 4º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicho pliego se expone al público por término de quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOA, para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el

artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia, con el contenido que a continuación se transcribe, la licitación para adjudicar el servicio, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Caspe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto:

- a) Descripción: Adjudicación dos licencias de taxi.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—Criterios de selección: los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—Obtención de documentación e información: Excmo. Ayuntamiento de Caspe, plaza de España, nº 1. Teléfono (976) 63 90 66.

6.—Presentación de ofertas:

a) Plazo: dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.—Apertura de las ofertas: En la Casa Consistorial de Caspe, a las 12 horas del día siguiente hábil, a contar desde la apertura de la documentación general.

Caspe, 21 de diciembre de 2001.—La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, por el que se convoca concurso para adjudicación de la redacción del proyecto técnico de mejora global de las instalaciones del palacio de congresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—Presupuesto base de licitación: El precio del contrato se fija, en un importe máximo, a efectos de licitación, de siete millones (7.000.000) de pesetas IVA incluido (42.070,85 euros).

4.—Contenido del contrato objeto de licitación: la contratación de la consultoría y asistencia de elaboración del Proyecto Técnico de adecuación y mejora de las instalaciones del Palacio de Congresos, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.—Lugar de ejecución: Los trabajos deberán entregarse en el Ayuntamiento de Jaca.

6.—Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Condiciones regulador del proceso.

7.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, calle Mayor, número 24, 22700 Jaca (Huesca) fax nº 355666, teléfono: 974-355758.

8.—Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis días naturales, contados a partir del si-

guiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.—Garantía provisional y definitiva:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

10.—Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son:

—Precio: 40 %.

—Capacidad Técnica de la Empresa: 30 %.

—Experiencia profesional en trabajos similares: 30 %.

11.—Forma de presentación de proposiciones: El concurso será anónimo. Se entregarán dos sobres cerrados sin más identificaciones que las siguientes:

Sobre A.—«Propuesta» y lema, reseña o símbolo identificativo. Contendrá todos los elementos previstos en el punto 2.1 del Pliego de Condiciones.

Sobre B.—«Documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso».

Sobre C.—Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2 de los Pliegos de Condiciones conforme al modelo que en el mismo consta.

12.—Consulta del expediente y obtención de información: El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento donde puede consultarse. La información técnica podrá obtenerse en el Área de Urbanismo del propio Ayuntamiento. Todo ello en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Jaca, 12 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, para dar publicidad al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación para el Control Ambiental».

El día diez de diciembre del año 2001, han sido depositados en la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, junto con el oportuno escrito de solicitud, acta de constitución y resto de documentación, los Estatutos de la referida Organización Profesional.

Su ámbito territorial será el de las Comarcas del Maestrazgo y del Bajo Aragón, de la provincia de Teruel, sin perjuicio a las actuaciones que, en cumplimiento de los fines de la Asociación, pueda desarrollar fuera del mismo, y respecto al ámbito profesional extiende su actuación a las actividades de sus socios.

Los promotores que firman el acta de constitución de esta organización profesional son los siguientes:

—D. Pedro M. Monforte Barreda con D.N.I. 73.255.407-Q.

—D. Jerónimo Ferré Sorribas con D.N.I. 73.257.896-K.

—D. Camilo Marín Porcar con D.N.I. 73.254.696-H.

—D. Ricardo Monforte Barreda con D.N.I. 73.255.403-N.

—D. Ricardo Ferrer Monterde con D.N.I. 18.874.283-T.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («BOE» nº 101, del 28), los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», procediéndose en el día de la fecha a fijarlo también en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial de Trabajo, donde podrán ser examinados los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en estas oficinas, así como quien acredite interés directo como personal legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los estatutos ante la Jurisdicción Laboral en los términos establecidos en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, interesando la declaración judicial de disconformidad a derecho de los estatutos depositados.

Teruel, 10 de diciembre de 2001.—La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón del acta de reconocimiento depósito provisional expte. nº: 91/2001, a Almar, S. A.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente notificación,

Se notifica a: ALMAR, S. A., con último domicilio conocido en calle Sigta, 4, 25739. Sero-Artesa de Segre (Lérida).

Que en Zaragoza, con fecha 26 de julio de 2001, y como consecuencia de la solicitud formulada por la empresa «STU Zaragoza S. A.», se realizó el reconocimiento de la mercancía remitida por José Folguera, correspondiente a la expedición nº 2209722 del 14 de mayo de 2001 compuesta de un bulto que contienen tres garrafas de diversos tipos de aceite industrial

En su condición de consignatario se le comunica de que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», para que pueda manifestar ante esta Junta Arbitral lo que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin que así se haga se proseguirán las actuaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

El expediente reseñado anteriormente, así como la documentación que lo acompaña está a su disposición, para su examen en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2001.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón del acta de reconocimiento depósito provisional expte. número 1/2001, a doña Soledad Navalón.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente notificación,

Se notifica a: Doña Soledad Navalón—con último domicilio conocido en C/ Luis Sallenave, 7 2º izda, Zaragoza.

Que en Zaragoza, con fecha 11 de enero de 2001, y como consecuencia de la solicitud formulada por la empresa «STU Zaragoza S. A.», se realizó el reconocimiento de la mercancía remitida por Doña Soledad Navalón, correspondiente a la expedición nº 36227 del 30 de junio de 2000 compuesta de cinco bultos que contienen ropa y enseres domésticos.

En su condición de remitente y consignatario se le comunica de que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», para que pueda manifestar ante esta Junta Arbitral lo que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin que así se haga se proseguirán las actuaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

El expediente reseñado anteriormente, así como la documentación que lo acompaña está a su disposición, para su examen en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Acondicionamiento de la carretera A-230, P.K 0,000 al PK 6,160. Tramo: Caspe-Embalse». Clave: A-149-Z, Término municipal: Caspe:

Con fecha 15 de mayo de 2.001 el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aprobó la Addenda de Actualización del Proyecto «Acondicionamiento de la Carretera A-230 del P.K. 0,000 al 6,160. Tramo. Caspe-Embalse». Clave: A-149-Z

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los Artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, se llevó a cabo el trámite de Información Pública de la relación de bienes a expropiar

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 4 de septiembre de 2001, se declaró urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del Proyecto mencionado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2º de la Ley de 16 de diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa, este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, ha resuelto:

Convocar a los Titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la Relación, expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caspe y en las Oficinas de este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, sitas en la plaza de San Pedro Nolasco, 7, 2ª planta, 50071 Zaragoza, para que comparezcan el día 23 de enero de 2.002 en el Ayuntamiento de Caspe, a partir de las 10,00 horas a los efectos del Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación según lo dispuesto en el art. 52 de la

vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes Títulos de Propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el Representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los Propietarios hacer uso de los derechos que les concede el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo Titulares de Derechos Reales o Intereses económicos sobre los

bienes afectados, hayan podido omitirse en la Relación mencionada, podrán formular por escrito, ante el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (plaza San Pedro Nolasco, 7, 2ª planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del Levantamiento del Acta Previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gonzalo Gavín González.

**CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE FINCAS AFECTADAS
POR EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-230, P.K 0,000 AL 6,160
TRAMO: CASPE-EMBALSE. CLAVE: A-149-Z.
MUNICIPIO: CASPE**

FINCA	TITULAR	POL	PAR	CLASE	M ²	MES	DIA	HORA
85	AGROALIMENTARIA DE CASPE, S.A	88	5	CS-3	2.603	ENERO	23	10,00
87	AGROALIMENTARIA DE CASPE, S.A	43	8	CS-3	1.303	ENERO	23	10,00
73	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	23-2	E-3	1.250	ENERO	23	11,15
73-1	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	23-2	E-3	84	ENERO	23	11,15
74	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	20-17	E-3	1.695	ENERO	23	11,15
75	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	22	E-3	2.273	ENERO	23	11,15
76	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	20-4	E-3	613	ENERO	23	11,15
77	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	20-14	CS-5	706	ENERO	23	11,15
78	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	20-11	E-3	1.823	ENERO	23	11,15
79	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	25-1	E-3	520	ENERO	23	11,15
80	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	12-1	E-3	3.387	ENERO	23	11,15
81	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	25-2	CS-5	1.082	ENERO	23	11,15
82	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	8 (1y3)	CS-5	403	ENERO	23	11,15
83	PASTOR MIRAVETE, JULIA	88	15	E-1	2.043	ENERO	23	11,15
86	PASTOR MIRAVETE, JULIA	43	334	E-3	178	ENERO	23	11,15
88	PASTOR MIRAVETE, JULIA	43	338	E-3	35	ENERO	23	11,15
91	PASTOR MIRAVETE, JULIA	43	2	CS-5	185	ENERO	23	11,15
37	CARDONA BARDAVIO, TERESA Y SOBRINAS	36	416	OR-0	232	ENERO	23	13,00

DEPARTAMENTO DE CULTURA

NOTIFICACION de la resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Turismo, por la que se concede la baja del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Red Local de Tarjetas, S. L.», con código identificativo C.A.A 85.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación a la empresa Viajes Red local de Tarjetas de S. L. por no encontrarse abierto al público su domicilio para recibir notificaciones, de la Resolución por la que se concede la baja del título de Agencia de Viajes a petición propia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.4 y 60 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, se le notifica lo siguiente:

1º.—Que por Resolución de fecha 19 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Turismo, se concedía a petición del interesado, la baja del título licencia de Agencia de Viajes a «Viajes Red Local de Tarjetas S. L.», perteneciente al grupo minorista, con código identificativo C.A.A.85 y sede social en Avenida César Augusto, 30 de Zaragoza.

2º.—Que tiene a su disposición la Resolución íntegra recaída en el expediente citado pudiendo consultarlo y examinarlo en la Dirección General de Turismo—Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas— paseo María Agustín, 36 Zaragoza.

3º.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2001.—El Director General de Turismo, Luis Estaún García.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas propano canalizado para la Cdad. Propietarios Serval y Fresno en la población de Formigal (Huesca).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

Referencia: C-1340/01

Peticionario: Repsol Butano, S. A.

Area de autorización: Edificios Serval y Fresno en Formigal (Huesca).

Gas a distribuir: Propano.

Características básicas de las instalaciones: Una estación de almacenamiento de GLP compuesta por dos depósitos de 6,65 m³ c/u, ubicado en Edificio Serval y Fresno en Formigal, con su correspondiente equipo de regulación y red enterrada de polietileno.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el

plazo máximo de veinte días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, sito en la plaza Cervantes, nº 3, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca.

Huesca, 12 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo 283/2001-BM, interpuesto por doña María José Pascual Romeo.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 2 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 283/2001-BM, interpuesto por D^a. M^a. José Pascual Romeo, contra la Orden de 5 de octubre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se ordena la publicación de las listas de interinos del Cuerpo de Maestros para el Curso 2001/2002, se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 2 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tener por destinatario una pluralidad indeterminada de personas la presente publicación sustituye a las notificaciones.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2001.—El Secretario General Técnico del Departamento de Educación y Ciencia, Ignacio Revilla Pinilla.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relacionan, de la formulación de pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de pliegos de cargos por presunta infracción a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor doña Ana Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2001.—La Instructora, Ana Ordóñez Garcés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar.

EN/01/37. Adolfo Fernández Abella. 9 de septiembre de 2001. Gallocanta.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, sobre comienzo de operaciones de amojonamiento del perímetro exterior y enclavados del monte número TE-114, de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «El Rodeo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Castellote (Teruel) y sito en su término municipal.

Aprobada por la Superioridad la práctica del Amojonamiento del perímetro exterior y enclavados del monte nº TE-114 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «El Rodeo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Castellote y ubicado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 21 de Mayo de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, publicada en el BOA nº 75 de 21 de junio de 2001.

Se anuncia por el presente que las operaciones de amojonamiento del perímetro exterior y enclavados comenzarán el día 18 de Marzo de 2002, a las 9 horas, señalándose como lugar de reunión la plaza del pueblo de Ladruñán, y serán efectuadas por la Ingeniero de Montes doña María Rosales Juega, designada para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artº 145 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 12 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial (Orden del Depto. de Medio Ambiente de 08/11/00), José Ramón Anadón Escobedo.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del requerimiento de pago de multas impuestas en procedimientos sancionadores.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el

presente anuncio se procede a notificarles que, siendo firmes las correspondientes resoluciones sancionadoras de este Servicio Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 57 y 94, en relación con el 138 de la citada Ley 30/1992, se les requiere a los efectos de que hagan efectivo el pago del importe de la multa impuesta, mediante su ingreso en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia nº 1 de Huesca.

El plazo en que se ha de hacer el pago es el siguiente: Si este anuncio se publica entre los días 1 y el 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si se publica entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Advirtiéndoseles que, de no satisfacer la deuda en el indicado plazo se procederá a su exacción forzosa por la vía de apremio

Huesca, 14 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

ANEXO

Expediente sancionador: Ley 2/99 de Pesca de Aragón.
Nombre y apellidos: D. Agustín Almazán Poza.
Número de expediente: 4/01.
Multa: 10.000 pesetas (60,10 euros).

Expediente sancionador: Ley 2/99 de Pesca de Aragón.
Nombre y apellidos: D. Alberto Vitorex Expax.
Número de expediente: 20/01.
Multa: 60.001 pesetas (360,61 euros).

Expediente sancionador: Ley 12/92 de Caza de Aragón.
Nombre y apellidos: D. Juan Gabarre Dual.
Número de expediente: 17/01.
Multa: 60.002 pesetas (360,62 euros).

Expediente sancionador: Ley 10/98 de Residuos.
Nombre y apellidos: Chatarras y Desguaces Tomás S. L.
Número de expediente: 5/01.
Multa: 30.000 pesetas (180,30 euros).

Expediente sancionador: Ley de Montes.
Nombre y apellidos: D. Mariano Valles Botey.
Número de expediente: 142/00.
Multa: 15.000 pesetas (90,15 euros).

Expediente sancionador: Ley de Montes.
Nombre y apellidos: D^a. M^a Dolores Rita Ferrando Roqueta.
Número de expediente: 143/00.
Multa: 15.000 pesetas (90,15 euros).

Expediente sancionador: Ley de Montes.
Nombre y apellidos: D. Daniel Mecerreyes Domingo.
Número de expediente: 193/00.
Multa: 10.000 pesetas (60,10 euros).

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

ANUNCIO relativo a elección de compromisarios en representación de impositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las Oficinas de esta Entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados Titulares y Suplentes de la Circunscripción a la que pertenece cada Oficina, que resultaron elegidos por Sorteo

Público ante Notario celebrado el día 27 de diciembre de 2001, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de D.N.I. (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de Consejeros Generales de cada Circunscripción se realizará por los Compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.—El Presidente de la Comisión Electoral, Mauricio-José Gil de Muro Quiñones.

CEREALISTA RIGUEL, S. C. LTDA.

ANUNCIO de Cerealista Riguel, S. C. Ltda., relativo a disolución de cooperativa.

Con fecha 20 de noviembre de 2001, la Asamblea General Extraordinaria y Universal, acordó la disolución de esta Cooperativa, iniciando el periodo de liquidación.

Santa Anastasia, 26 de noviembre de 2001.—Los liquidadores.

